

El Marco Estratégico Mundial para la Seguridad Alimentaria y la Nutrición

Una oportunidad para promover y
defender el derecho de los pueblos
a una alimentación adecuada



Manual para los movimientos sociales
y las organizaciones de la sociedad civil

Este documento ha sido elaborado por Svetlana Boincean, Andrea Ferrante, Gisele Henriques, Natalia Landívar, Sue Longley y Martin Wolpold-Bosien, con las contribuciones de Rehema Bavuma, Sarojeni Rengam, Angel Strapazzon, Claudio Schuftan, y el apoyo de Flavio Valente, Abby Carrigan, Kate Durbin y Cornelia Helmcke.

Traducción: Rodrigo Ginés Salguero

Revisión de estilo en español: Juan Carlos Morales González

Diseño: jore werbeagentur · Heidelberg, Alemania

Publicación: Wilma Strothenke

Publicado en octubre de 2013 por:



CIDSE – Alianza Internacional de Agencias Católicas de Desarrollo
Rue Stévin 16, B-1000 Bruselas, Bélgica
www.cidse.org



UITA - Unión Internacional de Trabajadores de la Alimentación, Agrícolas, Hoteles,
Restaurantes, Tabaco y Afines
Rampe du Pont-Rouge, 8, CH-1213, Petit-Lancy, Suiza
<http://cms.iuf.org/>




La Vía Campesina
Jl. Mampang Prapatan XIV No. 5 Jakarta Selatan DKI Jakarta 12790, Indonesia
<http://viacampesina.org>



FIAN Internacional
Willy-Brandt-Platz 5
69115 Heidelberg, Alemania
www.fian.org

Portada: Alida Vanni/iStock

Este documento fue diseñado para ser manual de cómo usar el Marco Estratégico Mundial (MEM) y no como documento político común de las organizaciones que lo publican. Los ejemplos presentados en este manual no reflejan necesariamente la opinión de las organizaciones que lo publican.

Queremos dar las gracias a CIDSE (a través de Trocaire) y a la  Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (SDC) por su contribución financiera para este documento.

Lista de siglas y abreviaturas

CAADP	Programa General para el Desarrollo de la Agricultura en África
CDESC	Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas
CE	Comisión Europea
CIP	Comité Internacional de Planificación por la Soberanía Alimentaria
CIRADR	Conferencia Internacional sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural
CSA	Comité de Seguridad Alimentaria Mundial
DAA	Derecho a una Alimentación Adecuada
DVGT	Directrices Voluntarias sobre la Gobernanza Responsable de la Tenencia de la Tierra, la Pesca y los Bosques en el Contexto de la Seguridad Alimentaria Nacional
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
FIDA	Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola
FMI	Fondo Monetario Internacional
HLTF	Equipo de Tareas de Alto Nivel del Secretario General sobre la Crisis Mundial de la Seguridad Alimentaria
HRCAC	Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos
IAASTD	Evaluación Internacional del Papel del Conocimiento, la Ciencia y la Tecnología en el Desarrollo Agrícola
IAR	Inversión Agrícola Responsable
IFPRI	Instituto Internacional de Investigación sobre Políticas Alimentarias
MEM	Marco Estratégico Mundial para la Seguridad Alimentaria y la Nutrición
MSC	Mecanismo de la Sociedad Civil
NEPAD	Nueva Alianza para el Desarrollo de África
OACDH	Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
ODM	Objetivo de Desarrollo del Milenio
OGM	Organismo Genéticamente Modificado
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMC	Organización Mundial del Comercio
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONG	Organización No Gubernamental
ONU	Organización de las Naciones Unidas
OSC	Organización de la Sociedad Civil
PIDESC	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
PMA	Programa Mundial de Alimentos
RUTF	Alimento Terapéutico Listo para el Consumo
UE	Unión Europea
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

Tabla de contenidos

1. Introducción.....	5
1.1 Las decisiones globales en Roma y sus implicaciones en los países – finalidad del manual.....	5
1.2 La “crisis alimentaria” y la reforma del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (CSA)	6
1.3 Un documento insignia para la coherencia de las políticas en la gobernanza mundial de la alimentación: la importancia del Marco Estratégico Mundial para la Seguridad Alimentaria y la Nutrición (MEM)	7
2. Entender el MEM: análisis de las partes	9
2.1 Resumen del contenido: el MEM de un vistazo	9
2.2 No es perfecto, pero sí un comienzo prometedor: Logros importantes en la Primera Versión del MEM.....	10
2.3 Evolucionando con el tiempo: el MEM como un documento vivo	12
2.4 Convertir las palabras en hechos: Monitoreo y rendición de cuentas	12
3. Usar el MEM y hacer que sea relevante para las luchas de los movimientos sociales y las organizaciones de la sociedad civil	15
3.1 ¿Cómo usar el MEM?.....	15
3.2 El MEM: un marco mundial basado en derechos humanos para la seguridad alimentaria y la nutrición.....	15
3.3. El papel central de los productores de alimentos a pequeña escala.....	17
3.4 Los trabajadores del sector agroalimentario.....	20
3.5 Género	22
3.6 Nutrición	24
3.7 La tenencia de los recursos naturales	26
3.8 La agroecología y el enfoque ecosistémico	28
3.9 Monitoreo y rendición de cuentas.....	30
4. Resumen – cómo usar el MEM	32
4.1 Principales logros.....	32
4.2 Los cinco niveles de acción.....	32
4.3 Comprobación de la coherencia	33
5. Perspectivas	36
5.1 Mirando al futuro	36
5.2 Previsión sobre el futuro del proceso.....	36
Anexo: Lista de recursos y referencias	37

1. Introducción

1.1 Las decisiones globales en Roma y sus implicaciones en los países – finalidad del manual

Existe un acuerdo general entre movimientos sociales, grupos de la sociedad civil y gobiernos de todas las partes del mundo, respecto a que sigue habiendo falta de claridad a nivel nacional y local en lo que respecta a las negociaciones y debates en curso sobre la seguridad alimentaria y la nutrición en Roma, donde tienen sus sedes el Comité de Seguridad Alimentaria de las Naciones Unidas y las organizaciones de las Naciones Unidas que trabajan con la alimentación y la agricultura. Hay también una evidente brecha informativa y esta publicación tiene la finalidad de contribuir a cerrar dicha brecha.

¿Por qué deberían tener interés los movimientos sociales y las organizaciones de la sociedad civil (OSC) por lo que se está discutiendo, debatiendo y aprobando en Roma? La respuesta es simple: porque es imposible ignorar que la toma de decisiones global sobre alimentación, nutrición y agricultura se ha convertido en algo altamente relevante para la vida diaria de las personas en su contexto nacional. Sin embargo, entre la infinidad de procesos internacionales en curso relacionados con la seguridad alimentaria y la nutrición, ¿son capaces los movimientos y las organizaciones de la sociedad civil de reconocer cuáles tienen relevancia para ellos? Como base de partida para hacer frente a este aparente campo minado de información, los autores sugieren que los movimientos sociales y las OSC pueden empezar analizando si las reivindicaciones y temas de sus propias luchas locales y nacionales se reflejan en estas decisiones y documentos globales que emergen de Roma.

Los autores de este manual son miembros de movimientos sociales internacionales y de OSC que participan en luchas locales y nacionales en diferentes partes del mundo, y han participado en el proceso de elaboración y negociación del Marco Estratégico Mundial para la Seguridad Alimentaria y la Nutrición (MEM). Los autores creen firmemente que se trata de un proceso de aprendizaje bidireccional: las reivindicaciones de la sociedad civil llevadas al proceso del MEM de Roma se formularon sobre la base de las luchas de muchos años y del trabajo de incidencia política de muchos movimientos y grupos en numerosos países. Ahora, los principales logros a nivel del CSA deberían servir para nutrir y apoyar las luchas y el trabajo de incidencia política de estos grupos a nivel nacional, llevando las decisiones de Roma a los países.

No obstante, debería enfatizarse un punto importante desde el inicio: en términos de contenido, nada en el MEM es nuevo. Lo que es nuevo, sin embargo, es el proceso; en efecto el MEM representa un documento de consenso global intergubernamental sobre cuestiones relacionadas con la seguridad alimentaria y la nutrición, incluidas reivindicaciones y perspectivas extremadamente importantes de los movimientos sociales y los grupos de la sociedad civil.

Este manual se ha redactado con un propósito principal en mente: conectar a ambos lados del espectro en términos de los actores implicados en la negociación sobre seguridad alimentaria y nutrición, y destacar claramente la relevancia de lograr un consenso global en Roma que responda a, y refleje de forma adecuada, las luchas y esfuerzos a nivel mundial que los movimientos sociales y las OSC hacen en sus países. La esperanza de los autores es que, al leer este manual, el lector rápidamente tendrá claro por qué y cómo usar el MEM en el trabajo de los movimientos sociales y las OSC a nivel nacional y local, y también por qué el CSA es un espacio importante para hacer avanzar las perspectivas de los movimientos sociales y los grupos de la sociedad civil a nivel mundial.

1.2 La “crisis alimentaria” y la reforma del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (CSA)

Cuando el CSA¹ se embarcó en su proceso de reforma en 2008, se encontró frente a la llamada “crisis alimentaria”, que fue principalmente un resultado de los aumentos en los precios de los alimentos que caracterizaron las crisis de 2007 y 2008. Los aumentos en los precios internacionales de los alimentos afectaron a muchos países en desarrollo, en especial a los de ingresos bajos con déficit alimentario, que al haber orientado sus agriculturas nacionales hacia la exportación en los años precedentes se encontraron posteriormente en una situación de elevada dependencia del mercado mundial para alimentar a sus poblaciones². En consecuencia, líderes de muchos países en desarrollo, como Haití, Egipto, Burkina Faso, Mauritania y México, pronto se encontraron ante revueltas civiles, concretamente en forma de “disturbios motivados por los alimentos”, principalmente porque no tenían los medios – y/o la voluntad política– para subsidiar la compra de alimentos en mercados externos³.

Como resultado, el problema de la producción de alimentos y el hambre volvió a emerger con fuerza en la agenda política internacional y encendió la mecha para un nuevo sistema mundial de gobernanza de la alimentación. En 2008, el sistema de las Naciones Unidas, liderado por el Secretario General de las Naciones Unidas Ban Ki-moon, estableció el Equipo de Tareas de Alto Nivel sobre la Crisis Mundial de la Seguridad Alimentaria (HLTF, por su sigla en inglés)⁴, con el apoyo de las agencias de las Naciones Unidas con mandatos de seguridad alimentaria⁵, así como el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial. Una iniciativa incluso más amplia, defendida por un conjunto de países del sur y del norte, con el apoyo de los movimientos sociales y las organizaciones de la sociedad civil, fue el llamamiento a revitalizar el mandato y el trabajo del CSA. Esta iniciativa llevó a la reforma del CSA, aprobada en octubre de 2009 y ratificada por la Cumbre Mundial de la Alimentación en noviembre de 2009, que abrió el camino a un aumento sin precedentes en la participación de los movimientos sociales, en particular de las organizaciones de productores de alimentos a pequeña escala, en el marco de la gobernanza mundial relacionada con la seguridad alimentaria y la nutrición⁶.

En su 35ª sesión de octubre de 2009, el CSA redefinió su papel con la aspiración de convertirse en “*la principal plataforma internacional e intergubernamental incluyente para una amplia gama de partes interesadas comprometidas en trabajar de manera conjunta y coordinada en apoyo de los procesos dirigidos por los países encaminados a eliminar el hambre y a garantizar la seguridad alimentaria y nutricional para todos los seres humanos*”⁷.

El documento de reforma también implica una nueva declaración de visión del CSA que establece la perspectiva explícita de los derechos humanos en la seguridad alimentaria: la **visión del CSA reformado** es “*esforzarse por crear un mundo libre del hambre, donde los países apliquen las Directrices voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional*”⁸.

1 Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (CSA). Ver: <http://www.fao.org/cfs/es/>

2 Golay, Christophe y Büschi, Michaela (2012). El derecho a la alimentación y los marcos estratégicos mundiales: El Marco Estratégico Mundial para la Seguridad Alimentaria y la Nutrición (MEM) y el Marco Amplio para la Acción de las Naciones Unidas (CFA). Estudio de la FAO, disponible solo en inglés.

3 La Vía Campesina (2012). *El CSA: Un nuevo espacio para las políticas alimentarias del mundo: Oportunidades y límites*. Cuadernos de La Vía Campesina, número 4. Septiembre de 2012. <http://viacampesina.org/downloads/pdf/sp/report-no.4-ES-2012-comp.pdf>

4 Puede encontrarse más información sobre el Equipo de Tareas de Alto Nivel del Secretario General sobre la Crisis Mundial de la Seguridad Alimentaria (HLTF) en: <http://www.un-foodsecurity.org/structure>

5 En particular, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el Fondo Mundial de Desarrollo Agrícola (FIDA) y el Programa Mundial de Alimentos (PMA).

6 Schieck Valente, Flavio Luiz (2010). *Es hora de elaborar un Marco Estratégico Mundial para la Seguridad Alimentaria y la Nutrición basado en los derechos*. Observatorio del Derecho a la Alimentación y a la Nutrición 2010. www.rtfn-watch.org

7 *Documento de reforma del CSA* (2009).

http://www.fao.org/fileadmin/templates/cfs/Docso910/ReformDoc/CFS_2009_2_Rev_2_S_K7197.pdf

8 FAO (2004). *Directrices Voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional*.

La reforma del CSA fue un logro considerable para la sociedad civil y los movimientos sociales, en particular para las organizaciones de productores de alimentos a pequeña escala y los defensores de la soberanía alimentaria, los derechos humanos y la democratización, que participaron activamente en el proceso de un año de negociaciones sobre la reforma del CSA, influyendo de forma significativa en su carácter y sus normas. El documento de reforma reconoce los principios clave destacados por el Comité Internacional de Planificación por la Soberanía Alimentaria (CIP), como la autoridad del CSA renovado en la arquitectura mundial de la seguridad alimentaria (centralidad política) y su carácter inclusivo, ofreciendo a la vez oportunidades de participación sin precedentes para un amplio abanico de partes interesadas, en especial aquellas más afectadas por la inseguridad alimentaria (inclusividad)⁹.

La práctica habitual del CIP de enfatizar con fuerza la representación autónoma de los sectores de los agricultores a pequeña escala, los trabajadores del sector agroalimentario, los pescadores artesanales, los pastoralistas, los pueblos indígenas, los sin tierra, las mujeres y los jóvenes, fue utilizada como uno de los principios organizativos clave del nuevo Mecanismo de la Sociedad Civil (MSC) para el CSA. En la actualidad las organizaciones de la sociedad civil, y en particular los representantes de los grupos de productores de alimentos a pequeña escala, participan en el Grupo Asesor de la Mesa del CSA y en todas las rondas de negociaciones relevantes de documentos normativos y decisiones políticas en distintos temas, como la tenencia de la tierra, los bosques y la pesca, los marcos políticos mundiales sobre seguridad alimentaria y nutrición, el género y la seguridad alimentaria, la seguridad alimentaria y las crisis prolongadas, la seguridad alimentaria y el cambio climático, la inversión responsable en agricultura, el monitoreo de las políticas de seguridad alimentaria y nutrición, etc.¹⁰

1.3. **Un documento insignia para la coherencia de las políticas en la gobernanza mundial de la alimentación: la importancia del Marco Estratégico Mundial para la Seguridad Alimentaria y la Nutrición (MEM)**

Para las organizaciones de la sociedad civil que han participado activamente en el CSA desde su reforma, la primera versión del Marco Estratégico Mundial para la Seguridad Alimentaria y la Nutrición está en el centro del CSA reformado. El MEM se construye principalmente sobre las decisiones tomadas durante las sesiones plenarias del CSA respecto a varias cuestiones, incluida la inversión en agricultura, la volatilidad de los precios de los alimentos y la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, entre otras. Además, el MEM se complementa con recomendaciones para estrategias, políticas y acciones de seguridad alimentaria y nutrición emprendidas en espacios multilaterales que también son relevantes para los actores no estatales.

Después de un complicado proceso de negociaciones de dos años, los Estados miembros del CSA aprobaron la primera versión del MEM durante su 39^{ff} sesión en octubre de 2012. Según la decisión tomada por el CSA: *“El principal valor añadido del MEM es proporcionar un marco general y un solo documento de referencia con una orientación práctica sobre las recomendaciones básicas relativas a las estrategias, políticas y medidas de seguridad alimentaria y nutrición, validadas por la amplia cooperación, participación y consulta brindadas por el CSA”*¹¹.

9 CIP (2010). *Comité de Seguridad Alimentaria Mundial Reformado. Informe para la Sociedad Civil*. http://www.foodsovereignty.org/Portals/2/documenti%20osito/Inicio/reformed%20CFS_castellano.pdf

10 El propósito del MSC es facilitar la participación de la sociedad civil en el contexto del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (CSA). Ver: <http://www.csm4cfs.org>

11 CSA (2012). *Primera Versión del Marco Estratégico Mundial para la Seguridad Alimentaria y la Nutrición (MEM)*. 39^{ff} periodo de sesiones. Del 15 al 20 de octubre de 2012. Párrafo 7 (se abreviará en las siguientes notas al pie como CSA. MEM, párrafo 7).

Cuadro 1: Declaración de las OSC con ocasión de la aprobación del MEM por el CSA

“Acogemos positivamente la adopción el 17 de octubre de 2012 de la primera versión del Marco Estratégico Mundial para la Seguridad Alimentaria y la Nutrición (MEM). El MEM, como marco general, será la referencia global primaria para la coordinación y la coherencia en la toma de decisiones sobre temas de alimentación y agricultura. Es un logro importante del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (CSA). Como movimientos sociales y organizaciones de la sociedad civil participamos intensamente en su elaboración.

El MEM supone un paso adelante en la promoción de un nuevo modelo de gobernanza de la alimentación, la agricultura y la nutrición. Este documento se construye sobre el enfoque de derechos humanos, los derechos de la mujer y el reconocimiento del papel central de los agricultores a pequeña escala, los trabajadores del sector agroalimentario, los pescadores artesanales, los pastoralistas, los pueblos indígenas, los sin tierra, las mujeres y los jóvenes en la seguridad alimentaria y nutricional.

El MEM también reconoce que el empleo formal de los trabajadores rurales y la garantía de un salario mínimo de subsistencia son claves para la seguridad alimentaria y la nutrición. El documento menciona el potencial de la agroecología y ofrece importantes orientaciones sobre la nutrición basadas en las Directrices sobre el derecho a la alimentación. Así mismo, reafirma el firme compromiso de los Estados con la implementación de las Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques, también a través de reformas agrarias.

Las negociaciones del MEM llegaron a un importante consenso sobre el monitoreo y la rendición de cuentas basados en derechos humanos, lo que implica que los Estados, las instituciones intergubernamentales y el sector privado tienen que rendir cuentas por sus acciones y omisiones respecto a sus obligaciones contempladas en la legislación internacional de derechos humanos. Varios temas importantes para la sociedad civil no se incluyen en la versión actual del MEM, en particular la Soberanía Alimentaria. Afirmamos nuestro compromiso para garantizar que el nuevo paradigma para las políticas de seguridad alimentaria se base en la soberanía alimentaria. Esperamos que los países y todos los actores apoyen plenamente la implementación del MEM a todos los niveles. Trabajaremos para que esta importante herramienta se utilice en nuestras iniciativas y luchas a nivel local, nacional e internacional¹².

12 Ver: <http://www.csm4cfs.org/news/?l=esp&id=86>

2. Entender el MEM: Análisis de las partes

2.1 Resumen del contenido: el MEM de un vistazo

I. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

- A. La reforma del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial, su visión y funciones
- B. Naturaleza, finalidad y proceso de elaboración del Marco Estratégico Mundial
- C. Definiciones

II. LAS CAUSAS ÚLTIMAS DEL HAMBRE, ENSEÑANZAS EXTRAÍDAS Y NUEVOS DESAFÍOS

- A. Causas estructurales del hambre y la malnutrición
- B. Experiencias anteriores y enseñanzas extraídas
- C. Los nuevos desafíos, mirando hacia el futuro

III. FUNDAMENTO Y MARCOS GENERALES

- A. Los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM)
- B. Las Directrices voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional (Directrices voluntarias sobre el derecho a la alimentación)
- C. Los cinco Principios de Roma para una seguridad alimentaria mundial sostenible
- D. Las Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional (Directrices voluntarias sobre la tenencia)
- E. Foros de Alto Nivel sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo
- F. El Marco Amplio para la Acción Actualizado de las Naciones Unidas
- G. Otros marcos y documentos

IV. RECOMENDACIONES EN MATERIA DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y OTROS ASPECTOS

- A. El planteamiento de doble componente
- B. Aumentar la inversión en una agricultura atenta a los pequeños productores
- C. Hacer frente a la volatilidad excesiva de los precios de los alimentos
- D. Abordar las cuestiones de género relacionadas con la seguridad alimentaria y la nutrición
- E. Incrementar la producción y la productividad agrícola de manera sostenible desde el punto de vista social, económico y ambiental
- F. Nutrición
- G. La tenencia de la tierra, la pesca y los bosques
- H. Abordar el problema de la inseguridad alimentaria y la nutrición en las crisis prolongadas

V. AUNAR FUERZAS Y ORGANIZAR LA LUCHA CONTRA EL HAMBRE

- A. Medidas básicas a nivel nacional
- B. Mejora del apoyo regional a las medidas nacionales y locales
- C. Mejora del apoyo mundial a las medidas regionales y nacionales y respuesta a los desafíos mundiales
- D. Cómo hacerlo realidad: vincular las políticas y los programas a los recursos
- E. Supervisión y seguimiento

VI. CUESTIONES QUE PUEDEN REQUERIR MAYOR ATENCIÓN

2.2 No es perfecto, pero sí un comienzo prometedor: Logros importantes en la Primera Versión del MEM

Aunque el documento final del MEM, tal y como fue aprobado en la 39ª sesión del CSA en octubre de 2012, no reflejaba todas las reivindicaciones presentadas por la sociedad civil durante las negociaciones precedentes, debería reconocerse que el proceso *per se* de elaborar un MEM representó –y seguirá representando en las siguientes rondas de negociación del MEM– una importante experiencia para las organizaciones de la sociedad civil y los movimientos sociales implicados en la reforma del CSA, y que la sociedad civil obtuvo varios logros importantes en términos de que sus demandas clave fueron satisfechas.

El compromiso de las OSC y los movimientos sociales con el proceso, incluida su intensa implicación en todas las fases de su desarrollo hasta la fecha, resultó en la inclusión en la primera versión del MEM de reivindicaciones esenciales para los productores de alimentos a pequeña escala y los activistas de derechos humanos. La sociedad civil defendió firmemente el carácter participativo, inclusivo y transparente del proceso del MEM en el nuevo marco de gobernanza del CSA. El proceso también sirvió para equilibrar la dinámica intergubernamental, demostrando la importancia del sistema multilateral.

Desde una perspectiva de la sociedad civil, los logros generales más importantes del MEM son:

- a) El Marco Estratégico Mundial para la Seguridad Alimentaria y la Nutrición es el primer marco global aprobado por consenso de los gobiernos que sistemáticamente articula el derecho a una alimentación adecuada y los derechos humanos en políticas relevantes para la seguridad alimentaria y la nutrición a nivel mundial, regional y nacional;
- b) El MEM se construye sobre un entendimiento holístico de los titulares de derechos y la articulación de sus reivindicaciones. El MEM reconoce y enfatiza explícitamente, en todo el documento, el papel central de los productores de alimentos a pequeña escala, como los agricultores a pequeña escala, los trabajadores del sector agroalimentario, los pescadores artesanales, los pastoralistas, los pueblos indígenas, los sin tierra y las mujeres y jóvenes, como actores clave para lograr la seguridad alimentaria y la nutrición para todos, y;
- c) El MEM pide a todas las partes interesadas que implementen y garanticen la coherencia de estas políticas con respecto al derecho a una alimentación adecuada: *“El MEM pone de relieve la coherencia de las políticas y está dirigido a las autoridades responsables de la adopción de decisiones y políticas en ámbitos que tienen repercusiones directas o indirectas sobre la seguridad alimentaria y la nutrición, tales como las políticas comerciales, agrícolas, sanitarias, ambientales, de recursos naturales y económicas o de inversión”*¹³.

13 CSA. MEM, párrafo 9.

Cuadro 2: La necesidad de coherencia en las políticas alimentarias: El caso de la Nueva Alianza del G8

La seguridad alimentaria y nutricional es una cuestión complicada que se ve afectada por muchos ámbitos de políticas distintos, como la agricultura, la salud, el comercio y las políticas de desarrollo, así como la regulación financiera y empresarial, por nombrar algunos. Los intereses, enfoques y objetivos de las partes interesadas implicadas difieren de forma significativa y no siempre están en la misma línea, lo que puede provocar una confusión importante y, en algunos casos, ir incluso contra el progreso. La fragmentación de las políticas de seguridad alimentaria y nutricional plantea varias amenazas a la realización del derecho a la alimentación.

Asegurar la coherencia entre las políticas no es tarea fácil, pero es indispensable para lograr una acción centrada y coordinada, el alineamiento de los objetivos y la armonización de diferentes iniciativas para asegurar que se obtenga un impacto positivo. Políticas coherentes también pueden ser una herramienta útil para el monitoreo y la rendición de cuentas. El MEM, como el marco global transversal sobre políticas de seguridad alimentaria y nutrición, desempeña un papel importante a este respecto. Se desarrolló en el CSA y fue fruto de un proceso inclusivo y participativo, negociado entre los Estados, algo que no puede decirse de otras iniciativas de seguridad alimentaria y nutrición. Además, el MEM es un documento vivo que será actualizado con frecuencia para reflejar los procesos y discusiones en curso en el CSA, asegurando que esté continuamente al día y que refleje los últimos avances en seguridad alimentaria y la nutrición.

La Nueva Alianza del G8: Cristalizando los riesgos de la incoherencia

La Nueva Alianza para la Seguridad Alimentaria y la Nutrición es una nueva asociación entre el G8, la Unión Africana, la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD, por su sigla en inglés), su Programa General para el Desarrollo de la Agricultura en África (CAADP, por su sigla en inglés), los gobiernos africanos participantes¹⁴ y empresas del sector privado. El objetivo de la iniciativa es impulsar un “crecimiento sostenido e inclusivo” para el sector agrícola africano, con énfasis en “acelerar el flujo de capital privado” hacia la agricultura africana. Los gobiernos participantes han tenido que hacer ciertas concesiones para atraer inversión extranjera y demostrar un “clima empresarial” favorable, con incentivos fiscales para las empresas, arrendamientos a largo plazo de tierras, uso de recursos naturales y acceso a mano de obra local barata. En la práctica, esto ha significado que los gobiernos han aprobado legislación y códigos de inversión favorables, o incluso han firmado acuerdos económicos a fin de “mejorar” el entorno económico y jurídico para los inversores. Tales cambios en la legislación nacional se llevan a cabo a menudo sin consultar con la población o sin evaluaciones de impacto para informar o evitar consecuencias perjudiciales de algunas formas de inversión sobre los derechos humanos.

Los acuerdos de asociación de la Nueva Alianza difieren de un país a otro, pero tienen enfoques similares, como la privatización y la comercialización del sector de las semillas, la revisión de las leyes agrarias, los procedimientos y la legislación para asegurar la inversión y la promoción de la inversión en el sector agrícola.

Riesgos

Las motivaciones que llevan a diferentes partes interesadas (como las corporaciones transnacionales, entre otras) a invertir tienen raíces comunes. Ejemplos de tales raíces incluyen las ganancias económicas que potencialmente pueden capitalizar, o el beneficio que pueden generar capturando cuotas de mercado, expandiendo los canales de distribución, y asegurando nuevos socios empresariales y reconocimiento de marca. En el caso de la *Nueva Alianza*, la seguridad alimentaria y la nutrición han sido desconectados de los derechos humanos y se han convertido en una cuestión de negocios. El principal riesgo es que los intereses financieros y comerciales del sector privado prevalezcan sobre los derechos humanos. No se ha incluido ningún mecanismo efectivo de rendición de cuentas en materia de derechos humanos en el marco de la alianza. Esta

14 Burkina Faso, Tanzania, Ghana, Etiopía, Mozambique, Costa de Marfil (se unieron en 2012) y Nigeria, Benín y Malawi (a partir de 2013).

iniciativa también puede reforzar la concentración y el control corporativo en el sistema alimentario y llevar a la promoción de modelos no sostenibles de producción agrícola (como el uso industrializado y elevado de insumos externos y los sistemas de monocultivo) que tienen repercusiones socio-económicas, ambientales y laborales.

También preocupa la escisión que tal sistema puede provocar entre diferentes tipos de agricultores, acentuando las desigualdades y marginando a los agricultores a pequeña escala que no pueden permitirse competir con la agricultura industrializada¹⁵. Sobre el terreno, tales iniciativas pueden resultar en la concentración de explotaciones agrarias y en acaparamiento y saqueo de tierras y recursos, desigualdad, violaciones de derechos humanos, enajenación, degradación ambiental, inseguridad alimentaria, control corporativo de los insumos básicos (como las semillas), pérdida de diversidad biológica, conflictos y criminalización de los defensores de derechos humanos¹⁶.

El objetivo central del MEM es ofrecer orientación política para los Estados a la hora de elaborar sus políticas de seguridad alimentaria y nutrición. El documento, que ha sido negociado por los Estados, refleja el consenso existente entre los gobiernos respecto a la seguridad alimentaria y la nutrición. Estipula claramente una serie de orientaciones políticas, basadas en el derecho a una alimentación adecuada, que atañen a los trabajadores agrícolas, las mujeres, los derechos de tenencia y el monitoreo y la rendición de cuentas. Cualquier iniciativa internacional debe ser tomada a través del CSA y no a través de iniciativas separadas como las de la Nueva Alianza de los G8. En caso de que los gobiernos se vuelvan activos, ellos deben respetar y usar el MEM como marco común.

2.3 Evolucionando con el tiempo: el MEM como un documento vivo

El MEM es un documento dinámico y vivo que refleja el consenso internacional actual entre los gobiernos, que será actualizado regularmente para incluir los resultados y decisiones del CSA¹⁷. Como tal, está previsto que el MEM se actualice cada año integrando las últimas decisiones del CSA, y que se revise en un sentido más amplio cada tres o cuatro años. Los grupos de la sociedad civil tienen la oportunidad y el mandato de acompañar el proceso de actualización y revisión en los grupos de trabajo establecidos por el MSC.

2.4 Convertir las palabras en hechos: Monitoreo y rendición de cuentas

El monitoreo y la rendición de cuentas son uno de los pilares de la reforma del CSA. Según su documento de reforma, la función del CSA debía ser “*promover la rendición de cuentas y compartir las mejores prácticas a todos los niveles*”, y desarrollar “*un mecanismo innovador [...] a fin de supervisar los progresos hacia estos objetivos y medidas acordados*”¹⁸. Para dicho fin se creó un Grupo de Trabajo de Composición Abierta con un mandato para trabajar en un mecanismo innovador que ayude a los países y regiones, según sea apropiado, a abordar las cuestiones de si se están logrando los objetivos de seguridad alimentaria y nutrición¹⁹.

El MEM reconoce la importancia de la rendición de cuentas para avanzar en la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada y la necesidad de monitorear los indicadores del derecho a la alimentación. El MEM también destaca que los principios que han de orientar los sistemas de

15 De Schutter, Olivier (2011). *Hacia un reparto más justo del valor: modelos comerciales alternativos en favor del derecho a la alimentación*. Informe presentado ante el 66 período de sesiones de la Asamblea General de la ONU [A/66/262]. http://www.srfood.org/images/stories/pdf/officialreports/contract%20ofarming_es.pdf

16 Ver también CIDSE/Alianza EcuMénica de Acción Mundial (2013). *Alianza ¿de quién? El G8 y el surgimiento de un régimen empresarial mundial para la agricultura*. http://www.cidse.org/content/publications/just-food/food-governance/whose-alliance-the_g8_new_alliance_for_food_security_and_nutrition_in_africa.html

17 CSA (2012). *Primera Versión del Marco Estratégico Mundial para la Seguridad Alimentaria y la Nutrición (MEM)*. Preámbulo y Cuadro de decisiones. 39º período de sesiones. Del 15 al 20 de octubre de 2012. Punto del orden del día V.b. Párrafo 5.

18 Documento de reforma del CSA (2009). Ver más arriba. Párrafo 6.

19 CSA. MEM, párrafo 90.

monitoreo y rendición de cuentas sobre seguridad alimentaria y nutrición deberían estar basados en derechos humanos, con una referencia particular al derecho a una alimentación adecuada²⁰.

La aplicación del MEM a nivel nacional y regional es esencialmente responsabilidad de los Estados miembros, si de hecho se toman en serio que el MEM sea una herramienta significativa para formular políticas y lograr una apropiación democrática. Los Estados miembros también tienen el deber de establecer mecanismos de monitoreo eficaces para garantizar la rendición de cuentas de todos los actores implicados.

No obstante, también es fundamental que los movimientos sociales y las organizaciones de la sociedad civil en los países, con el apoyo de sus plataformas y redes respectivas a nivel regional, contribuyan tanto a la aplicación práctica del MEM como, en particular, al monitoreo de su implementación. El monitoreo de la sociedad civil sobre el terreno es crucial para que los gobiernos rindan cuentas por las decisiones que toman a nivel de Naciones Unidas.

Cuadro 3: El CSA como un foro político mundial alternativo

Entrevista con Andrea Ferrante, AIAB-La Vía Campesina

¿Por qué es el nuevo CSA un foro útil en el que podemos luchar por políticas alternativas a las que ya existen?

El CSA es un espacio único en el contexto de las instituciones internacionales, en el que los movimientos sociales y las organizaciones de la sociedad civil tienen un papel real en el proceso de toma de decisiones. El CSA reformado permite a las OSC ser parte esencial del proceso de negociación de políticas internacionales; en la actualidad, esta inclusividad es única del CSA y está ausente en otros foros internacionales de las Naciones Unidas y otros organismos, como la OMC y el Banco Mundial. Por ello, el CSA reformado puede ser considerado como un punto de partida para la democratización de aquellas instituciones internacionales que elaboran las principales políticas públicas que afectan a nuestros pueblos en todo el planeta. Es muy necesario luchar por defender y ampliar este espacio de participación. También entendemos que algunos gobiernos tienen ya la intención de dar un paso atrás y reducir el espacio para la sociedad civil de nuevo, puesto que ven la experiencia del CSA como un riesgo o peligro para la forma en la que han manejado la política mundial hasta la fecha; es decir, sin consultar o implicar a los pueblos y sus movimientos afectados por esas políticas. Por otro lado, podemos ver que muchos otros actores consideran el CSA reformado como una referencia clave y un modelo para la participación de la sociedad civil en otras instituciones del sistema de las Naciones Unidas. De hecho, las comparaciones entre, por ejemplo, el espacio para la participación de la sociedad civil en el proceso de Río+20 en 2012, y el espacio que se da a los actores de la sociedad civil que participan en el CSA, revelan una inmensa diferencia.

Por este motivo es tan importante que los movimientos sociales vinculados a la alimentación y la agricultura contribuyan a estas reformas fundamentales del sistema de las Naciones Unidas. Después de muchos años de lucha, se ha obtenido un logro significativo mediante la reforma del CSA. En respuesta a este logro, es de suma importancia defender y ampliar el espacio para expresar e intercambiar las voces de los movimientos sociales y las OSC, y para plantear propuestas políticas alternativas. La defensa y el fortalecimiento de este espacio pueden

20 Ver más detalles en la Sección 3.9.

llevarse a cabo mediante una mayor capacidad de las OSC y las organizaciones de base como movimientos internacionales que trabajan en las instituciones de las Naciones Unidas, especialmente en el ámbito de la agricultura, la alimentación y la nutrición, donde los actores de la sociedad civil ya han logrado avances significativos.

¿Por qué es el MEM especialmente importante para La Vía Campesina, los productores de alimentos a pequeña escala y la lucha por la seguridad alimentaria?

Tres puntos merecen ser destacados: primero, el enfoque basado en derechos humanos para las políticas de seguridad alimentaria se reconoce ampliamente como algo fundamental en el MEM. Tal reconocimiento marca un contraste importante con décadas recientes de reivindicaciones de que las políticas comerciales y los acuerdos de libre comercio no deberían únicamente orientar las políticas de alimentación y agricultura a todos los niveles, sino que también resolverían el hambre y la inseguridad alimentaria automáticamente. Hoy, con el MEM –un documento que ha sido aprobado por todas los gobiernos que participan en el CSA y que menciona claramente que las políticas relacionadas con la alimentación deberían, en primer lugar, basarse en el derecho humano a la alimentación– puede observarse un cambio importante. Es necesario que las OSC y los movimientos sociales hagan correr la voz sobre este importante cambio cuando hablen del CSA y del MEM específicamente.

En segundo lugar, el MEM es el primer documento generado por consenso mundial en el que los productores a pequeña escala están reconocidos como los inversores más importantes en la agricultura y como los actores centrales en todas las políticas de alimentación y agricultura que hacen frente al hambre y la malnutrición. Esta referencia no solo se hace para los productores a pequeña escala afectados por la malnutrición y el hambre, sino que se aplica a todos los productores a pequeña escala del mundo, un punto en el que nunca se insistirá lo suficiente. Esta es también una cuestión clave para las OSC y los movimientos sociales a la hora de discutir la inversión en agricultura. Es importante primero reconocer y centrarse en el papel de los productores a pequeña escala y en lo que los gobiernos deberían hacer para apoyarlos y, posteriormente, discutir bajo qué condiciones podrían ser útiles las inversiones del sector privado. El MEM debe ser usado por las OSC y los movimientos sociales en este sentido durante las discusiones y negociaciones políticas.

En tercer lugar, el MEM destaca que la forma de producción de los productores a pequeña escala es reconocida en general como más respetuosa del medio ambiente y lleva a un aumento en beneficios sociales igualitarios superiores a los que genera el modelo industrial de producción. Además, el MEM reconoce que los productores a pequeña escala tienen un inmenso potencial para aumentar sus medios de producción y para desempeñar un papel clave a la hora de lograr la seguridad alimentaria para todos.

3. Usar el MEM y hacer que sea relevante para las luchas de los movimientos sociales y las organizaciones de la sociedad civil

3.1 ¿Cómo usar el MEM?

El MEM no tendrá importancia o impacto si se limita únicamente a ser un documento de consenso mundial. Por tanto, el proceso de aplicación del MEM a nivel nacional es crucial para su éxito. El objetivo es asegurar que los elementos clave del MEM puedan ser usados a nivel nacional para hacer avanzar importantes reivindicaciones de cambios en las políticas hacia la plena realización del derecho humano a la alimentación y la nutrición. Para este fin, es importante que se reconozca ampliamente la “apropiación nacional” y que se entienda como “apropiación democrática”. Los Estados tienen que desempeñar un papel fundamental en la aplicación del MEM a nivel nacional y sub-nacional, pero también es importante que los movimientos sociales y las organizaciones de la sociedad civil contribuyan usando esta importante herramienta en sus iniciativas y luchas a nivel local, nacional e internacional.

Para este propósito, las siguientes páginas documentan algunas de las referencias y citas más importantes del MEM que representan logros importantes para los movimientos sociales y las organizaciones de la sociedad civil, y también ofrecen ejemplos concretos y prácticos de cómo el documento puede ser usado por los mismos grupos en sus luchas políticas y en su trabajo de incidencia política a nivel local, nacional e internacional.

3.2 El MEM: un marco mundial basado en derechos humanos para la seguridad alimentaria y la nutrición

El MEM se basa en la visión del CSA reformado, que consiste en “*esforzarse por crear un mundo libre de hambre donde los países apliquen las Directrices voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional*”²¹. Por lo tanto, el papel fundamental del derecho a una alimentación adecuada en el MEM es una aplicación lógica de la declaración de visión del CSA al marco general que ha de orientar al CSA y a sus partes interesadas.

El MEM hace referencia al derecho a una alimentación adecuada como se reconoce en la legislación internacional en materia de derechos humanos²², así como a la definición presentada por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su Observación General N^o 12 de 1999, que dice que: “*El derecho a la alimentación adecuada se ejerce cuando todo hombre, mujer o niño, ya sea solo o en común con otros, tiene acceso físico y económico, en todo momento, a la alimentación adecuada o a medios para obtenerla*”²³.

Cabe mencionar que el MEM reafirma las obligaciones de los Estados que son partes en el PIDESC de respetar, proteger y realizar el derecho humano a una alimentación adecuada mediante políticas

21 FAO (2004). *Directrices voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional*.

22 “Los Estados que son partes en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) adoptado en 1966, reconocieron: “...el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación (...) adecuados, (...) y a una mejora continua de las condiciones de existencia” (artículo 11, párrafo. 1) así como “*el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre*” (artículo 11, párrafo. 2)”. CSA. MEM, párrafo 13.

23 CSA. MEM, párrafo 14.

nacionales, regionales y mundiales²⁴. Se hace referencia ampliamente a los instrumentos internacionales de derechos humanos en el capítulo III sobre el fundamento y los marcos generales del MEM²⁵.

El MEM incluye párrafos importantes que destacan el consenso colectivo y el compromiso para aplicar, *inter alia*: el derecho humano a la alimentación a través de políticas nacionales, regionales y mundiales; políticas que dan prioridad a los productores de alimentos a pequeña escala; el salario mínimo vital y los derechos laborales; las nuevas Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques, incluido mediante reformas redistributivas; los derechos de las mujeres a través de la lucha contra todas las formas de discriminación; la dimensión de derechos humanos de la protección social y, por último, políticas de nutrición desde una perspectiva de derechos humanos, haciendo énfasis en los determinantes sociales de la nutrición y en el desarrollo atento a la nutrición.

Respecto al monitoreo y la rendición de cuentas de las políticas nacionales y mundiales sobre seguridad alimentaria y nutrición, el MEM define un consenso importante: los sistemas de monitoreo y rendición de cuentas deberían estar basados en derechos humanos, con una referencia particular a la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada.

El MEM incluye plenamente los principios de la FAO sobre cómo aplicar las Directrices sobre el derecho a la alimentación. La FAO había propuesto usar los principios de participación, rendición de cuentas, transparencia, dignidad humana, empoderamiento y estado de derecho (“principios *PANTHER*”, por sus siglas en inglés) a la hora de aplicar un enfoque basado en derechos humanos a las políticas y programas relacionados con la seguridad alimentaria y la nutrición en todos los niveles y fases del proceso²⁶.

Además, el MEM apoya la articulación e inclusión de estos principios de derechos humanos en todas las recomendaciones de políticas, estrategias y programas sobre seguridad alimentaria y nutrición a nivel nacional. En particular, se incluyeron en el MEM, a sugerencia de la FAO, las siete etapas para aplicar las Directrices sobre el derecho a la alimentación a nivel nacional (véase el cuadro que aparece a continuación).

24 “Los Estados que son partes en el PIDESC tienen la obligación de respetar, promover y proteger el derecho a una alimentación adecuada así como de adoptar medidas apropiadas para alcanzar de manera progresiva su plena realización. Esto entraña, entre otras cosas, respetar el acceso existente a una alimentación adecuada absteniéndose de adoptar medidas de cualquier tipo que tengan por resultado impedir ese acceso y proteger el derecho de toda persona a una alimentación adecuada adoptando medidas para impedir que empresas o particulares priven a las personas del acceso a una alimentación adecuada. Se afirma en el Pacto que los países deben promover políticas que contribuyan a la realización progresiva de los derechos de las personas a una alimentación adecuada, tomando la iniciativa de dedicarse a actividades que fortalezcan el acceso de las personas a los recursos y medios necesarios para garantizar su subsistencia así como su utilización de dichos medios y recursos, incluida la seguridad alimentaria. En la medida en que los recursos lo permitan los Estados deberían considerar la posibilidad de establecer y mantener redes de seguridad social u otras formas de asistencia con el fin de proteger a quienes no puedan mantenerse por sí mismos. E/C.12/1999/5, Observación General Nffl 12, páginas 6, 8 y 13”. CSA, MEM, nota final xvii.

25 “Existen diversos marcos generales que proporcionan principios y estrategias fundamentales para el logro de la seguridad alimentaria y la nutrición. Entre estos pueden citarse el Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación y la Declaración de Roma sobre la Seguridad Alimentaria Mundial, la Declaración Final de la Cumbre Mundial de 2009 sobre la Seguridad Alimentaria, las [Directrices voluntarias sobre el derecho a la alimentación] y las Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques, así como el PIDESC, por el que se estableció el derecho humano a una alimentación adecuada, y todo el derecho internacional pertinente para la seguridad alimentaria, la nutrición y los derechos humanos”. CSA, MEM, párrafo 18.

26 *Ibíd.* Párrafo 20. Puede verse una breve explicación de los principios *PANTHER* en: Landivar, Natalia y Wolpold-Bosien, Martin (2012). *Los Derechos Humanos – Una Estrategia para la Lucha contra el Hambre*. Folleto Informativo de la FAO.

Cuadro 4: El MEM y los siete pasos para que los Estados apliquen el derecho a una alimentación adecuada

“Primera etapa: Determinar cuáles son las personas que padecen inseguridad alimentaria, dónde viven y por qué sufren hambre. Analizar las causas subyacentes de su inseguridad alimentaria utilizando datos desglosados a fin de que los gobiernos puedan orientar más acertadamente sus iniciativas.

Segunda etapa: Realizar una evaluación exhaustiva, en consulta con las principales partes interesadas, de las políticas, las instituciones, las leyes, los programas y las asignaciones presupuestarias existentes con objeto de determinar mejor tanto las limitaciones como las oportunidades para responder a las necesidades y los derechos de las personas que padecen inseguridad alimentaria.

Tercera etapa: Con arreglo a la evaluación, adoptar una estrategia nacional de seguridad alimentaria y nutrición basada en los derechos humanos como una hoja de ruta con objeto de coordinar las medidas gubernamentales encaminadas a la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada. Esta estrategia debería incluir objetivos, plazos, responsabilidades e indicadores de evaluación conocidos por todos, y debería sentar las bases para la asignación de recursos presupuestarios.

Cuarta etapa: Determinar las funciones y responsabilidades de las instituciones públicas competentes en todos los niveles a fin de garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y una coordinación eficaz y, en caso necesario, establecer, reformar o mejorar la organización y la estructura de estas instituciones públicas.

Quinta etapa: Considerar la posibilidad de integrar el derecho a la alimentación en la legislación nacional, como la Constitución, una ley marco o una ley sectorial, estableciendo así una norma vinculante a largo plazo para el gobierno y las partes interesadas.

Sexta etapa: Supervisar las repercusiones y los resultados de las políticas, la legislación, los programas y los proyectos con vistas a medir los logros de los objetivos establecidos, subsanar las posibles deficiencias y mejorar constantemente las medidas gubernamentales. Ello podría incluir evaluaciones de los efectos de políticas y programas desde el punto de vista del derecho a la alimentación. Es preciso prestar especial atención a la vigilancia de la situación de la seguridad alimentaria de los grupos vulnerables, especialmente las mujeres, los niños y los ancianos, así como su situación nutricional, en particular la prevalencia de carencias de micronutrientes.

Séptima etapa: Establecer mecanismos de rendición de cuentas y reclamación, que pueden ser judiciales, extrajudiciales o administrativos, para que los titulares de derechos puedan exigir responsabilidades a los gobiernos y para garantizar la adopción de medidas correctivas sin demoras cuando las políticas o programas no se apliquen o presten los servicios previstos”²⁷.

3.3. El papel central de los productores de alimentos a pequeña escala

3.3.1 Los productores de alimentos a pequeña escala: hechos y cifras

La FAO define a los productores de alimentos a pequeña escala como “*agricultores a pequeña escala, pastoralistas, habitantes de los bosques y pescadores que gestionan superficies de menos de una hectárea hasta un máximo de 10*”, y se caracterizan, según la FAO, por motivos centrados en la familia, como favorecer la estabilidad del sistema del hogar agrícola, usando principalmente mano de obra de la familia para la producción y usando parte de lo producido para el consumo familiar²⁸. Muchos

27 CSA. MEM, párrafo 75.

28 FAO (2012). *Los productores a pequeña escala y los agricultores familiares*.

http://www.fao.org/fileadmin/templates/nr/sustainability_pathways/docs/Factsheet_SMALLHOLDERS.pdf

productores de alimentos a pequeña escala forman parte de las más de 370 millones de personas que se definen a sí mismas como indígenas, distribuidas en unos 70 países en el mundo²⁹.

- La FAO estima que el 80% de la tierra cultivable en el África subsahariana y en Asia la gestionan los agricultores a pequeña escala (que trabajan en un máximo de 10 hectáreas).
- De los 2.500 millones de personas que viven directamente del sector agroalimentario en países pobres, 1.500 millones viven en hogares productores a pequeña escala.
- Los productores a pequeña escala ofrecen hasta el 80% del suministro de alimentos en Asia y en el África subsahariana.
- La pesca en pequeña escala contribuye con un 46% de las capturas marinas y continentales globales de pescado (cifra que alcanza el 54% en los países en desarrollo).
- La pesca en pequeña escala emplea a más del 90% de los 35 millones de pescadores de captura del mundo y a una cantidad estimada de 85 millones de personas en el procesamiento, distribución y comercialización asociados³⁰.
- Altieri y otros (2012) señalan que *“la base de estos nuevos sistemas son la gran variedad de estilos agrícolas ecológicos desarrollados por al menos el 75% de los 1.500 millones de pequeños propietarios, agricultores familiares e indígenas en 350 millones de pequeñas explotaciones que representan no menos del 50% de la producción agrícola total para el consumo interno”*³¹.
- Además, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) destaca en su informe de 2012 que hay más de 370 millones de personas que se definen a sí mismas como indígenas en unos 70 países en el mundo. Las tierras y territorios indígenas tradicionales albergan cerca del 80% de la diversidad biológica del planeta.
- Los indígenas representan el 5% de la población mundial, pero constituyen el 15% de quienes viven en la pobreza. Una de las causas profundas de la pobreza y la marginación de los pueblos indígenas es la imposibilidad de esas personas de ejercer control sobre sus tierras, territorios y recursos naturales tradicionales³².
- El informe de 2013 del Grupo de Expertos de Alto Nivel del CSA descubrió que en China, 200 millones de explotaciones a pequeña escala cubren el 10% de la cantidad total de tierras agrícolas disponibles globalmente, y producen el 20% de todos los alimentos del mundo.
- El mismo informe destaca que en Brasil los agricultores a pequeña escala solo ocupan el 24,3% de la superficie agrícola total, pero generan el 74% de todo el empleo agrícola y producen el 38% del valor total de la producción³³.

3.3.2 Las inquietudes de los productores de alimentos a pequeña escala en la versión actual del MEM

El MEM representa un paso significativo en la construcción de un entendimiento holístico de los “titulares de derechos” y un concepto claro de cómo cumplen este papel los productores de alimentos a pequeña escala. Define el concepto de productores a pequeña escala de forma tan amplia como se establece en el documento de reforma del CSA:

“A los efectos del presente documento, las referencias a los productores de alimentos en pequeña escala o a los pequeños agricultores tienen el propósito de incluir a los agricu-

29 FIDA (2012). *Los pueblos indígenas: valorar, respetar y apoyar la diversidad*. <http://www.ifad.org/pub/factsheet/ip/s.pdf>

30 FAO (2012). *Los productores a pequeña escala y los agricultores familiares*. Ver más arriba.

31 Altieri MA, Nichols C y Funes F (2012). *Agroecología: única esperanza para la soberanía alimentaria y la resiliencia socioecológica*. http://www.agroeco.org/socla/archivos_documentos_claves/SOCLA-Rio+20-espanol.pdf

32 FIDA (2012). *Los pueblos indígenas: valorar, respetar y apoyar la diversidad*. Ver más arriba.

33 HLPE del CSA (2013). *Inversión en la agricultura a pequeña escala en favor de la seguridad alimentaria*.

*Itos y trabajadores de la agricultura y la alimentación en pequeña escala, a los pescadores artesanales, a los pastores, a los pueblos indígenas y a los campesinos sin tierra*³⁴.

Los agricultores y productores de alimentos a pequeña escala están en el centro del MEM en todo el documento. Varias citas pueden ser útiles para ilustrar este foco en los productores de alimentos a pequeña escala como: (a) los que más contribuyen a la seguridad alimentaria y la nutrición y los principales inversores en agricultura, especialmente en el Sur Global; y (b) como parte de los grupos sociales de los titulares de derechos más afectados por las violaciones del derecho a la alimentación y otros derechos humanos.

“Los pequeños productores de alimentos, muchos de los cuales son mujeres, desempeñan un papel central en la producción de la mayoría de alimentos de consumo local en muchas regiones en desarrollo y son los principales inversores en agricultura en numerosos países en desarrollo.

Se recomienda, por tanto, a los Estados, las organizaciones internacionales y regionales y otras partes interesadas pertinentes que adopten las siguientes medidas, entre otras:

a) Asegurarse de que en las inversiones, los servicios y las políticas del sector público relacionados con la agricultura se otorgue la debida prioridad a favorecer, apoyar y complementar las inversiones de los pequeños productores, con especial atención a las mujeres que producen alimentos ya que estas se enfrentan con dificultades particulares y, por tanto, necesitan políticas y apoyo específicos.

b) Asegurarse de que las políticas agrícolas y la inversión pública otorguen prioridad a la producción alimentaria y a elevar los niveles de nutrición, especialmente de las poblaciones más vulnerables, así como a aumentar la capacidad de resistencia de los sistemas alimentarios locales y tradicionales y la biodiversidad. Es necesario prestar especial atención al fortalecimiento de la producción alimentaria sostenible en pequeñas explotaciones, reduciendo las pérdidas posteriores a la cosecha e incrementando el valor añadido después de la misma además de fomentar mercados locales, nacionales y regionales que integren a los pequeños productores, lo cual incluye el transporte, el almacenamiento y la elaboración”³⁵.

El MEM también hace referencia y destaca la importancia de los instrumentos jurídicos internacionales existentes, los documentos políticos y los informes científicos relevantes para los productores de alimentos a pequeña escala, los pueblos indígenas, los trabajadores rurales y las mujeres³⁶. En este espíritu, el MEM estipula que *“todos los actores interesados pertinentes, en particular los pequeños agricultores y las comunidades locales, deben estar estrechamente involucrados en el diseño, la planificación y la ejecución de programas y proyectos, incluidos los programas de investigación”*³⁷.

34 Documento de reforma del CSA. CFS:2009/2 Rev.2, p. 11, ii). MEM, nota al pie 1, C Definiciones.

35 CSA. MEM, párrafos 37-38.

36 *“Algunos otros documentos, instrumentos, directrices y programas proporcionan principios y estrategias que pueden ser pertinentes para el logro de la seguridad alimentaria. Se trata de los siguientes: La Convención sobre los Derechos del Niño de 1989 (CDN), el Código internacional de comercialización de sucedáneos de la leche materna, de 1981, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, de 1979, la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, de 1993, la Plataforma de Acción de Beijing de 1995 para garantizar los derechos de la mujer, los Convenios n.º 87, 98 y 169 de la OIT, la Evaluación internacional del conocimiento, la ciencia y la tecnología en el desarrollo agrícola (IAASTD), la Declaración Final de la Conferencia Internacional sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural (CIRADR) la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas”*. MEM, párrafo 27.

37 CSA. MEM, párrafo 16(i).

3.3.3 ¿Cómo pueden los productores de alimentos a pequeña escala usar el MEM?

Entrevista con Rehema Bavuma, Foro Mundial de Pescadores y Trabajadores de la Pesca (WFF)

¿Por qué supone una buena noticia para usted el hecho de que el MEM ponga a los productores de alimentos a pequeña escala, y a los pescadores artesanales en pequeña escala entre ellos, en el centro de las políticas nacionales y mundiales?

Los productores de alimentos a pequeña escala, y los pescadores artesanales entre ellos, son uno de los grupos más marginados en el mundo, no solo en términos de los servicios sociales que se les ofrece, sino también respecto a la participación en la formulación de las políticas que les afectan. Hacen frente a desafíos únicos que requieren soluciones únicas y aún así, se les deja fuera de las principales políticas. Hay una carencia de políticas de seguridad alimentaria que tengan en cuenta la naturaleza de las necesidades de las comunidades de pescadores artesanales y sus inquietudes. Incluso cuando existen políticas, su implementación es extremadamente difícil, y una de las razones que explican esto es que las personas para las que se elaboran las políticas no han participado en la formulación o aplicación de las mismas.

No es fácil para los gobiernos implementar voluntariamente estas políticas ellos mismos; a menudo hay que presionarlos para que lleven a cabo cambios significativos. Cuando las comunidades no participan en el proceso de elaboración de políticas no son conscientes de la existencia de políticas que les protegen y es posible que las políticas no se lleguen a implementar nunca. El MEM es un muy buen ejemplo de un documento de políticas que fue elaborado de forma inclusiva mediante una consulta plena en la que participaron los productores de alimentos a pequeña escala.

¿Cómo pueden los productores de alimentos a pequeña escala y sus organizaciones, como el WFF, usar el MEM en las luchas por sus derechos?

El siguiente paso es concienciar a las comunidades sobre el MEM y enseñarles cómo usarlo para identificar lagunas en las políticas a nivel nacional, y hacer cambios en ellas. La tarea es asegurar que los encargados de elaborar políticas en los países con un número elevado de productores de alimentos a pequeña escala sean conscientes de la existencia del MEM. Deben involucrarse activamente en el documento y sus contenidos. Deben facilitar vías para asegurar que el MEM contribuya a lograr políticas coherentes a nivel nacional. Al usar el MEM, las OSC y los movimientos sociales pueden identificar formas de mejorar las políticas a nivel nacional. El documento puede usarse para reflexionar sobre las políticas alimentarias que existen a nivel nacional, así como sobre la coherencia de estas políticas y las lagunas que puedan existir en ellas.

Una manera importante de llevar esto a cabo es involucrar cada vez más a los productores de alimentos a pequeña escala en el MEM. Ya se sabe que el documento se actualizará de forma regular. La inclusión y la participación activa de muchos más movimientos sociales y productores de alimentos a pequeña escala deberían garantizarse en el futuro. La implicación y el conocimiento de estos grupos ayudarán a que avancen las políticas nacionales en línea con las recomendaciones del MEM.

3.4 Los trabajadores del sector agroalimentario

3.4.1 Los trabajadores del sector agroalimentario: hechos y cifras

Según la OIT y la FAO, 1.300 millones de personas trabajan en la agricultura, de las cuales 300-400 millones son trabajadores empleados. El porcentaje de mujeres empleadas en la agricultura está aumentando, puesto que las mujeres están trabajando también cortando flores, en horticultura y en empacadoras, además de hacerlo en sectores como el té que ha empleado tradicionalmente a las mujeres en la recolección.

Los “trabajadores agrícolas” no poseen o arriendan la tierra en la que trabajan, ni tampoco las herramientas y el equipo que usan, por lo que son un grupo distinto a los agricultores. Trabajan:

- En todo tipo de entornos, desde plantaciones muy capitalizadas y mecanizadas y explotaciones a gran escala, hasta fincas familiares a pequeña escala;
- Por un “salario”, ya sea en efectivo o en especie (o combinados) –a menudo por “salarios” muy bajos;

- En una “relación laboral” –empleador-empleado (aunque a menudo sin un contrato formal o por escrito)– con un agricultor, una empresa o una plantación agrícola (con frecuencia corporaciones nacionales o transnacionales), o con un contratista o subcontratista de mano de obra agrícola (*intermediarios*)³⁸.

El empleo en la agricultura se caracteriza por:

- Falta de derechos laborales –los trabajadores agrícolas a menudo están excluidos de la legislación laboral nacional e incluso se les niega el derecho fundamental de asociación.
- Salarios bajos y jornadas de trabajo largas –su derecho a la alimentación y a la nutrición a menudo se ve socavado por estos salarios de pobreza.
- Salud y seguridad precarias –la agricultura es, junto con la minería y la construcción, una de las industrias más peligrosas para trabajar;
- Trabajo precario, en particular para los trabajadores migrantes³⁹.

A pesar de su contribución significativa a la seguridad alimentaria local, nacional y mundial, los trabajadores agrícolas son frecuentemente ignorados por los encargados de elaborar políticas que fracasan a la hora de cumplir sus obligaciones de promover y proteger los derechos de los trabajadores.

3.4.2 Las inquietudes de los trabajadores del sector agroalimentario en la versión actual del MEM

En el párrafo 34, el MEM dice: “*Muchos trabajadores de la agricultura y la alimentación y sus familias padecen hambre y malnutrición debido a que las leyes laborales básicas, las políticas de salario mínimo y los regímenes de seguridad social no abarcan a los trabajadores rurales. El empleo formal y la garantía de un salario mínimo vital es fundamental para la seguridad alimentaria y la nutrición de los trabajadores*”.

En el párrafo 30, el MEM indica el pago de un **salario mínimo vital a los trabajadores agrícolas** como una acción directa para hacer frente inmediatamente al hambre que padecen los más vulnerables:

“Se debe prestar atención a las necesidades inmediatas de las personas que no pueden satisfacer sus necesidades alimenticias y nutricionales, de acuerdo con el derecho fundamental a no padecer hambre. Entre las medidas inmediatas cabría citar la asistencia alimentaria urgente, el pago de un salario mínimo vital a los trabajadores agrícolas, las intervenciones nutricionales, las transferencias de efectivo y otros instrumentos de protección social, el acceso a insumos y las políticas de intervención en los precios de los alimentos”⁴⁰.

Además, el MEM también destaca, en el párrafo 32 de la Primera Versión, la necesidad de promover el **empleo digno** como un requisito para medidas a medio y largo plazo para aumentar la resistencia ante el hambre y abordar las causas raíz de esta lacra:

“Como se describe en el Programa de lucha contra el hambre, los principales requisitos a este respecto son ... aumentar la productividad agrícola y mejorar los medios de vida y la seguridad alimentaria y la nutrición de las comunidades rurales pobres; promover las actividades productivas y el empleo digno”⁴¹.

El MEM destaca que “*el empleo formal y la garantía de un salario mínimo vital es fundamental para la seguridad alimentaria y la nutrición de los trabajadores*”⁴².

38 Hurst, P y otros. *Los trabajadores agrícolas y su contribución a la agricultura y al desarrollo rural sostenibles*. Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), Organización Internacional del Trabajo (OIT) y Unión Internacional de los Trabajadores de la Alimentación, Agrícolas, Hoteles, Restaurantes, Tabaco y Afines (UITA). OIT. Ginebra. 2007.
ftp://ftp.fao.org/sd/sda/sdar/sard/esp_agricultural_workers.pdf

39 OIT. *La promoción del empleo rural para reducir la pobreza*. Informe para la Conferencia Internacional del Trabajo de 2008. http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---relconf/documents/meetingdocument/wcms_092056.pdf

40 CSA. MEM, párrafo 30.

41 CSA. MEM, párrafo 32.

42 CSA. MEM, párrafo 34.

El MEM también hace referencia explícita a la protección por maternidad y a la seguridad en el empleo, e indica que las mujeres deberían disfrutar de su protección por maternidad teniendo su empleo asegurado. Los Estados deberían *"aprobar y aplicar legislación sobre protección de la maternidad y paternidad y otras medidas conexas, que permitan a las mujeres y los hombres desempeñar su función de cuidadores y, de tal forma, satisfacer las necesidades nutricionales de sus hijos y proteger su propia salud, y que al mismo tiempo protejan su seguridad laboral"*⁴³.

3.4.3 ¿Cómo pueden usar el MEM los trabajadores del sector agroalimentario?

- El MEM reconoce (de forma limitada) el papel y la contribución de los trabajadores agrícolas y por lo tanto ofrece una oportunidad para aumentar la oferta de trabajo decente en agricultura, como una herramienta para asegurar el derecho a la alimentación y la seguridad alimentaria mundial;
- El MEM puede ayudar a que haya trabajo decente en la agricultura y a hacer frente al déficit de derechos de los trabajadores agrícolas en las agendas mundiales y nacionales;
- Los sindicatos pueden, como una acción directa para hacer frente al hambre, usar el MEM para pedir el pago de un salario mínimo vital a los trabajadores agrícolas.
- El párrafo 38 del MEM señala que los trabajadores agrícolas han de participar *"en la formulación, aplicación y evaluación de políticas de inversión agrícola, así como en la elaboración de programas de inversión en la agricultura y en las cadenas de valor de los alimentos"*. Los movimientos sociales, sindicatos y organizaciones de la sociedad civil deberían asegurar que esto ocurra.

3.5 Género

3.5.1 Género: hechos y cifras

Las mujeres constituyen una parte vital de la mano de obra rural, según el informe de la FAO de 2011 sobre la mujer en la agricultura:

- Las mujeres representan, en promedio, el 43 % de la fuerza laboral agrícola en los países en desarrollo (desde el 20% en América Latina hasta el 50% en Asia oriental y África subsahariana). Las mujeres ocupan cerca de la mitad del total de puestos de trabajo en el sector de la pesca en pequeña escala.
- Si las mujeres tuvieran el mismo acceso que los hombres a los insumos productivos, podría lograrse un aumento del rendimiento del 20 al 30% en las fincas, haciendo que entre 100 y 150 millones de personas dejaran de pasar hambre. Esto redundaría a su vez en un incremento promedio del 2,5 al 4% de la producción agrícola en los países en desarrollo y reduciría en un 12 a 17% la incidencia de la malnutrición.
- Además, la FAO señala que para aquellos países en desarrollo en los que hay datos disponibles, entre el 10 y el 20% de todos los propietarios de tierras son mujeres, aunque estas cifras enmascaran diferencias significativas entre países, incluso de la misma región. Los países en desarrollo que tienen los porcentajes más bajos y los más elevados de mujeres propietarias de tierras se encuentran en África⁴⁴.

3.5.2 El género en la versión actual del MEM

El MEM señala que *"debe garantizarse la participación de las mujeres como actores clave en la agricultura teniendo en cuenta su posible contribución a la producción de los alimentos consumidos en los países en desarrollo, eliminando al mismo tiempo la discriminación que sufren al negárseles el*

43 CSA. MEM, párrafo 48.

44 FAO (2011). *El estado mundial de la agricultura y la alimentación 2010-2011: las mujeres en la agricultura – Cerrar la brecha de género en aras del desarrollo*. Páginas. 37-38.
<http://www.fao.org/docrep/013/i2050s/i2050s.pdf>

*acceso a activos productivos, el conocimiento a través de servicios de extensión y servicios financieros, lo cual se traduce en una menor productividad y una mayor pobreza*⁴⁵. El documento también reconoce la necesidad de “evitar la transmisión del hambre y la malnutrición entre generaciones, en particular a través de la educación y el fomento de la alfabetización de las mujeres y las niñas”⁴⁶.

Además, se presta especial atención a satisfacer las necesidades nutricionales de las mujeres y las niñas (párrafo 31), y también a los marcos jurídicos internacionales relevantes para lograr la seguridad alimentaria de las mujeres (párrafo 27). El documento también hace referencia al informe final de la 37ª sesión del CSA para recomendaciones de políticas específicas, incluido el reconocimiento de las mujeres como productoras clave de alimentos, pidiendo la promoción de su liderazgo e implicación en los procesos de toma de decisiones, así como un acceso equitativo a los recursos productivos y a la herencia, protección ante la violencia y la discriminación, legislación sobre maternidad/paternidad, análisis de género de las políticas de seguridad alimentaria y la promoción de los derechos de las niñas (véanse los párrafos 47-49).

3.5.3 ¿Cómo pueden usar el MEM los movimientos de mujeres?

Entrevista con Sarojeni Rengam, Pesticide Action Network – Asian Pacific (PANAP)

¿Por qué es importante tener una referencia a los derechos de la mujer en el MEM??

Las mujeres son vitales para la producción de alimentos y se involucran en profundidad en la agricultura en todo el mundo; su participación es por tanto crítica. En la mayoría de los países y culturas, las mujeres se ven marginadas como agricultoras y trabajadoras; aunque esto está cambiando en la retórica, la implementación es el momento en que veremos cuál es la realidad en términos de participación de las mujeres en la toma de decisiones.

El MEM es importante porque reconoce el papel central de la mujer y la importancia de implicarla en la toma de decisiones. En muchos países son el principal grupo en el suministro y cultivo de alimentos –por encima de sus homólogos masculinos– y aún así, a menudo son invisibles.

¿Cómo puede apoyar esto la lucha de las mujeres?

Es muy importante que el MEM se implemente sobre el terreno. Debería haber una forma de hacer que esto avance en términos de mecanismos de monitoreo y notificación con vistas a asegurar que se está implementando a nivel nacional y local, y que hay avances y un proceso hacia la implementación.

El MEM también es importante puesto que aumenta la concienciación respecto a que parte de la lucha no es solo asegurar que se reconozcan los papeles y contribuciones de la mujer en la agricultura, sino también asegurar que participen en los procesos de toma de decisiones. También es importante en el MEM el apoyo a la participación de la mujer y a la concienciación y la construcción de liderazgo de las mujeres por las mujeres en estos ámbitos.

Esto no es solo responsabilidad de los gobiernos nacionales: las instituciones locales y los movimientos sociales alternativos también tienen un papel clave que desempeñar. Frecuentemente, incluso muchos de estos movimientos alternativos están aún muy dominados por hombres. Además, la mayoría de las comunidades, OSC y movimientos sienten que no deberían defenderse cambios radicales en términos de empoderamiento de las mujeres, argumentando que tiene más sentido esperar, y una vez que se haya asegurado el derecho a la alimentación y los derechos a la tierra, podrá abordarse la lucha por los derechos de la mujer y su participación, como una prioridad secundaria. Sin embargo, en realidad, los derechos de la mujer deberían ir de la mano del derecho a la alimentación y el derecho a la tierra, puesto que los derechos de la mujer, claro está, son derechos humanos.

Si el 50% (y la cifra alcanza el 80% en algunos lugares) de los grupos responsables de la producción de alimentos no participan en las decisiones políticas relativas a la alimentación, la agricultura y la nutrición, la discriminación de las mujeres y de sus derechos humanos es evidente. Tiene mucha importancia que las luchas por el derecho a la alimentación, el derecho a la tierra y el derecho a los recursos productivos vayan de la mano de la equidad e igualdad de género, y de la integración del género en general, dándole a las mujeres el espacio y la oportunidad para facilitar su toma de decisiones y su capacidad de liderazgo en diferentes sectores de la sociedad.

45 CSA.MEM, párrafo 16.

46 *Ibíd.*

¿Cómo cree que el MEM puede usarse en su contexto?

El MEM es parte de un paquete que PANAP y otros colegas están usando, junto con las Directrices sobre el derecho a la alimentación⁴⁷, las Directrices sobre la tenencia⁴⁸, y ahora con la nueva discusión sobre inversiones agrícolas responsables. Todos estos elementos pueden considerarse como interrelacionados. El MEM será útil porque reúne numerosos elementos que aparecen en diferentes acuerdos y directrices internacionales existentes, estableciendo una norma para orientar el trabajo de cabildeo, incidencia política y campañas.

El MEM también desempeña un papel importante en la concienciación. Puede usarse como un punto de referencia para destacar lo que está ocurriendo a nivel global y para llamar la atención sobre la necesidad de plantear estas mismas discusiones a nivel local. De esta forma el MEM sirve como una herramienta y una especie de norma que ha de defenderse. No es radical per se, pero representa una amalgama de lo que ya se ha acordado, algo útil de por sí.

3.6 Nutrición

3.6.1 Nutrición: hechos y cifras

- Como se señala en *El Estado de la Inseguridad Alimentaria en el Mundo 2012*, casi 870 millones de personas, sobre todo en países en desarrollo –el 15% de sus poblaciones totales– estaban crónicamente subnutridas en 2010–2012⁴⁹.
- El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) estima, en su informe de 2013, que globalmente casi uno de cada cuatro niños menores de 5 años (165 millones o 26% en 2011) sufren retraso en el crecimiento (altura baja para la edad), y el 16% tienen un peso inferior al normal⁵⁰.
- Según *The Lancet Series on Maternal and Child Nutrition*, la malnutrición provoca el 45% de las muertes de niños, resultando en 3,1 millones de muertes anuales de niños menores de cinco años⁵¹.

De forma paradójica, la FAO señala que “*mientras que la malnutrición se asocia con la pobreza, esto no significa que algunas formas de malnutrición no existan entre grupos de población que tienen suficientes alimentos para comer*”, con el sobreconsumo y las dietas desequilibradas aumentando los niveles de malnutrición, obesidad y enfermedades degenerativas. Según la Organización Mundial de la Salud, más de 1.400 millones de adultos, de 20 años y mayores, tenían sobrepeso en 2008⁵².

Además, Altieri y otros (2012) señalan que “*cerca de un tercio de los alimentos producidos para el consumo humano se desperdician globalmente, lo que supone en torno a 1.300 millones de toneladas al año, suficiente para alimentar a todo el continente africano. La mayor parte de estos alimentos los desperdician los consumidores en Europa y América del Norte, 95-115 kg/año/per cápita, mientras que esta cifra en el África subsahariana y el Sur/Sudeste de Asia es de solo 6-11 kg/año*”⁵³.

3.6.2 La nutrición en la versión actual del MEM

Respecto a la nutrición, el MEM se basa principalmente en las Directrices voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad

47 Forma abreviada para referirse a las Directrices Voluntarias en Apoyo de la Realización Progresiva del Derecho a la Alimentación en el Contexto de la Seguridad Alimentaria Nacional. FAO. 2004.

48 Forma abreviada para referirse a las Directrices Voluntarias sobre la Gobernanza Responsable de la Tenencia de la Tierra, la Pesca y los Bosques en el Contexto de la Seguridad Alimentaria Nacional. CSA/FAO. 2012.

49 FAO, FIDA, PMA. *El estado de la inseguridad alimentaria en el mundo 2012*. Roma.

50 UNICEF (2013). *Improving child nutrition*.

http://www.who.int/pmnch/media/news/2013/20130416_unicef_nutrition.pdf

51 The Lancet (2013). *Maternal and Child Nutrition*. <http://download.thelancet.com/flatcontentassets/pdfs/nutrition-eng.pdf>

52 Organización Mundial de la Salud. Ver: <http://www.who.int/es/index.html>

53 Altieri MA; Nichols C; Funes F (2012). *Agroecología: única esperanza para la soberanía alimentaria y la resiliencia socioecológica*. http://www.agroeco.org/socla/archivos_documentos_claves/SOCLA-Rio+20-espanol.pdf

alimentaria nacional⁵⁴. El MEM recomienda, *inter alia*, mantener, adaptar y/o fortalecer la diversidad de la alimentación y hábitos sanos de consumo y de preparación de los alimentos, así como las modalidades de alimentación, en particular la lactancia materna. También recomienda que se adopten medidas, en particular mediante la educación, la información y la reglamentación sobre el etiquetado, destinadas a evitar el consumo excesivo y no equilibrado de alimentos, que puede conducir a la malnutrición, a la obesidad y a enfermedades degenerativas.

Además, pide a las partes interesadas relevantes –en particular a las comunidades y gobiernos locales– que se esfuercen por alcanzar los siguientes objetivos en la formulación, implementación, gestión, monitoreo y evaluación de los programas y políticas relacionados con la seguridad alimentaria: (i) incrementar la producción y el consumo de alimentos sanos y nutritivos, especialmente los que son ricos en micronutrientes; (ii) tomar en consideración las necesidades alimentarias y nutricionales particulares de las personas aquejadas del VIH/SIDA, o que sufran los efectos de otras epidemias, y (iii) adoptar medidas apropiadas para promover y fomentar la lactancia materna, en consonancia con la cultura de las personas, el Código internacional de comercialización de sucedáneos de la leche materna⁵⁵ y las resoluciones posteriores de la Asamblea Mundial de la Salud.

Así mismo, en el párrafo 56, el MEM pide que se difunda información sobre la alimentación de los lactantes y los niños pequeños que sea coherente y esté en consonancia con los conocimientos científicos más avanzados y las prácticas aceptadas a nivel internacional, y tomar medidas para luchar contra la desinformación sobre la alimentación infantil. Además, en la sección del documento que examina las causas últimas del hambre, el párrafo 16g señala que “*son importantes la calidad, la inocuidad y la diversidad de los alimentos consumidos, así como su contenido en calorías*”.

3.6.3 ¿Cómo pueden los movimientos por la nutrición usar el MEM?

Entrevista con Claudio Schuftan, Movimiento por la Salud de los Pueblos

¿Por qué es importante tener una referencia a la nutrición en el MEM?

La alimentación y la nutrición tienen connotaciones complementarias pero diferentes. La cuestión de la alimentación domina en documentación que ha surgido de las interacciones con la FAO en los últimos años. Un énfasis principal solo en la seguridad alimentaria resulta en dejar de lado importantes consideraciones sobre nutrición durante todo el ciclo de vida. Entre tales omisiones se incluyen, por nombrar solo algunas, cuestiones relativas a los micronutrientes, enfermedades no transmisibles (ENT) y sus bases nutricionales, la importancia de la lactancia materna, y el peligroso precedente de usar alimentos terapéuticos listos para el consumo (RUTF, por sus siglas en inglés) para medidas preventivas. Merece la pena mencionar también que entre los determinantes sociales de la malnutrición, la seguridad alimentaria es solo un elemento, junto con el cuidado, la salud y la higiene.

¿Cómo puede esto apoyar su lucha?

Las cuestiones de la alimentación no pueden entenderse sin vincularlas con las relativas a la nutrición. El hecho de que ambos temas sean complementarios no significa automáticamente que el lobby alimentario se ocupe de ambos. Los nutricionistas de salud pública deben simplemente trabajar con aliados para integrar la perspectiva de nutrición en el diálogo en curso. Las mujeres y los niños han de saber sobre alimentación y nutrición.

¿Cómo cree que puede usarse el MEM en su contexto?

El Movimiento por la Salud de los Pueblos es optimista respecto a que el MEM será usado por numerosas instituciones públicas e internacionales y por la sociedad civil. Con esto en mente, es vital que el MEM haga referencia explícita a cuestiones de nutrición que requieren tanta atención como las relacionadas con la seguridad alimentaria. No debe olvidarse por ejemplo, que las cuestiones de nutrición afectan, entre otros, a los productores de alimentos y a sus familias.

54 CSA. MEM (párrafos 56 y 57); FAO (2004). *Directrices voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional*.

55 Organización Mundial de la Salud (1981). *Código internacional de comercialización de sucedáneos de la leche materna*. www.ibfan-alc.org/nuestro_trabajo/archivo/codigo/codigo_internacional_1981.pdf

3.7 La tenencia de los recursos naturales

3.7.1 Los recursos naturales y la inseguridad alimentaria: hechos y cifras

La falta de acceso adecuado y seguro a la tierra y a los recursos naturales para los pobres rurales y urbanos, es una de las causas fundamentales del hambre y la pobreza en el mundo. El acaparamiento de tierras exagera aún más la muy desigual distribución de propiedad de la tierra, afectando con ello al goce de los derechos humanos de la población local, en particular su derecho a una alimentación adecuada. Como se concluyó en el informe de 2010 presentado por el antiguo Relator Especial de las Naciones Unidas sobre el derecho a una alimentación adecuada, Jean Ziegler, al Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos sobre la discriminación en el contexto del derecho a la alimentación, los campesinos, incluidos los productores de alimentos a pequeña escala, están entre las primeras víctimas de la discriminación en la realización del derecho a la alimentación:

“El hambre, al igual que la pobreza, sigue siendo predominantemente un problema rural, y entre la población rural quienes sufren de manera desproporcionada son los campesinos, los pequeños productores, los trabajadores sin tierra, los pescadores, los cazadores y los recolectores. El Grupo de Trabajo sobre el Hambre, del proyecto de desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas ha señalado que el 80% de los habitantes del mundo que pasan hambre viven en zonas rurales. Un 50% de ellos son pequeños agricultores que dependen total o parcialmente de la agricultura para subsistir, pero carecen de acceso suficiente a los recursos productivos como la tierra, el agua y las semillas. Otro 20% de quienes padecen hambre son familias sin tierra que sobreviven como agricultores arrendatarios o trabajadores agrícolas mal retribuidos, que suelen tener que migrar de un empleo inseguro e informal a otro. Otro 10% de la población del mundo que padece hambre vive en comunidades rurales que se dedican a actividades tradicionales como: la pesca, la caza y la ganadería”⁵⁶.

La falta de acceso adecuado y seguro a la tierra se ha visto exacerbada durante los últimos años por el fenómeno del “acaparamiento de tierras”. El llamamiento de Dakar de 2011 contra el acaparamiento de tierras señala que *“la reciente ola de acaparamientos masivos de tierra en beneficio de intereses privados o de Estados terceros –ya sea por razones alimentarias, energéticas, mineras, ambientales, turísticas, especulativas o geopolíticas– abarca decenas de millones de hectáreas y viola los derechos humanos al privar a las comunidades locales, indígenas, campesinas, pastoras y pescadoras de sus medios de producción, al restringir su acceso a los bienes naturales, al limitar su libertad para producir lo que quieran y al exacerbar las desigualdades en el acceso y el control de la tierra por parte de las mujeres”⁵⁷.*

Es muy complicado obtener detalles precisos sobre los acuerdos de tierras porque a menudo se mantienen en secreto. Las cifras sobre la magnitud exacta de esta nueva fiebre por la tierra tienen que manejarse con precaución. El Grupo de Expertos de Alto Nivel en Seguridad Alimentaria y Nutrición del CSA estimó en 2011 que entre 50 y 80 millones de hectáreas de tierras de cultivo han sido transferidas a corporaciones e inversores en los últimos años⁵⁸.

Varios factores contribuyen a esta nueva carrera por la tierra: la creciente demanda de agrocombustibles; precios elevados de los alimentos que llevan a los Estados que son dependientes de importaciones de alimentos a adquirir tierra cultivable barata en países más pobres; la búsqueda de oportunidades estables de inversión después de la crisis financiera; medidas que se supone han de servir fines medioambientales, como el establecimiento de reservas naturales o programas de comercio de carbono; actividades mineras para satisfacer la demanda creciente de materias primas minerales. Los inversores son corporaciones, inversores financieros y gobiernos de países ricos. Aunque es complicado

56 HRCAC (2011). *Estudio del Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos sobre la discriminación en el contexto del derecho a la alimentación*. Párrafo 23.

http://www2.ohchr.org/english/bodies/hrcouncil/docs/16session/A.HRC.16.40_sp.pdf

57 http://www.fian.org/fileadmin/media/publications/Llamamiento_Dakar_es.pdf

58 HLPE (2011). *Tenencia de la tierra e inversiones internacionales en agricultura*. Roma.

obtener detalles precisos, se estima que al menos 70 millones de hectáreas de tierras agrícolas han sido transferidas en los últimos años⁵⁹.

El CSA aprobó en mayo de 2012, después de dos años de negociaciones, las Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques (DVGT). Los movimientos sociales y las organizaciones de la sociedad civil participaron activamente en el proceso de elaboración de este documento normativo que puede ser de extrema utilidad para asegurar y promover un acceso adecuado y seguro a la tierra y a otros recursos naturales para los productores de alimentos a pequeña escala, los campesinos, los pescadores artesanales los pueblos indígenas y los sin tierra.

3.7.2 La tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en la versión actual del MEM

El MEM apoya completamente los principios clave negociados en el proceso de las Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques (DVGT):

- a) “Dar reconocimiento y respetar a todos los titulares legítimos y sus derechos de tenencia [...];
- b) Salvaguardar los derechos legítimos de tenencia frente a las acciones que puedan amenazarlos y ante las infracciones [...];
- c) Promover y facilitar el goce de los derechos legítimos de tenencia [...];
- d) Proporcionar acceso a la justicia para hacer frente a las violaciones de los derechos legítimos de tenencia [...];
- e) Prevenir las disputas relacionadas con la tenencia, los conflictos violentos y la corrupción [...]”⁶⁰.

La recomendación del MEM: De manera más específica, el MEM también señala las obligaciones de los Estados y las responsabilidades de los actores privados con respecto a los derechos humanos y los derechos de tenencia de los recursos naturales:

“Los Estados deberían respetar y proteger los derechos individuales relativos a los recursos como la tierra, el agua, los bosques, la pesca y el ganado sin discriminación de ningún tipo. Cuando sea necesario y apropiado, los Estados deberían emprender una reforma agraria así como otras reformas de políticas en consonancia con sus obligaciones en materia de derechos humanos y de conformidad con el estado de derecho a fin de asegurar un acceso eficaz y equitativo a las tierras y reforzar el crecimiento en favor de los pobres. Se podría prestar especial atención a grupos como los pastores nómadas y los pueblos indígenas y su relación con los recursos naturales”⁶¹.

“Los actores no estatales, tales como las empresas comerciales, tienen la responsabilidad de respetar los derechos humanos y los derechos legítimos de tenencia. Las empresas comerciales deberían actuar con la diligencia debida para evitar infringir los derechos humanos y los derechos legítimos de tenencia de terceros. Deberían integrar los correspondientes sistemas de gestión de riesgos para prevenir y afrontar efectos adversos sobre los derechos humanos y los derechos legítimos de tenencia”⁶².

3.7.3 ¿Cómo pueden los movimientos por los derechos a la tierra usar el MEM?

Entrevista con Angel Strapazzón, CLOC-La Vía Campesina

¿Cómo evalúa La Vía Campesina las Directrices de la Tenencia y su inclusión en el MEM?

La Vía Campesina apoyó este proceso desde el principio. En América Latina me dieron mandato para que nos comprometiéramos a trabajar en el grupo de facilitación internacional establecido al principio por el

59 Pueden verse diferentes estimaciones y fuentes y un análisis pormenorizado del fenómeno en: Saturnino M, Borrás JR y Franco JC (2012). *Global Land Grabbing and Trajectories of Agrarian Change: A Preliminary Analysis*. Journal of Agrarian Change. Volumen. 12 Nffl 1. Enero de 2012. Páginas 34–59. <http://ri.ufrj.br/geac/portal/wp-content/uploads/2012/11/BORRAS-e-FRANCO-Global-land-grabbing-and-trajectories-of-agrarian-change.pdf>

60 CSA. MEM, párrafo 63.

61 Ibíd. párrafo 61.

62 Ibíd. párrafo 65.

Comité Internacional de Planificación para la Soberanía Alimentaria (CIP) y que luego se convirtió en el grupo de trabajo del Mecanismo de la Sociedad Civil. Para nosotros haber alcanzado las metas que nos propusimos es muy bueno e incluso supera las expectativas que teníamos. El solo hecho de que el documento se base en los derechos humanos lo convierte en un primer reconocimiento internacional del derecho a la tierra de los/as campesinos/as y otros sectores productores de alimentos como los/las pescadores/as y los/as pastores/as. Hemos sido reconocidos como sujetos económicos, sociales y culturales y esto ya es un logro.

¿Por qué son las Directrices y su inclusión en el MEM útiles para las luchas campesinas?

Las Directrices han revertido la visión de los gobiernos de que somos beneficiarios de caridad o asistencia. El hecho de que se haya incluido un capítulo sobre reforma agraria y redistribución de recursos subraya que no es posible desarrollarse como sujetos económicos sin redistribuir la tierra y controlar los bienes naturales. Igualmente, reconocer que la tenencia legítima y ancestral de la tierra, los bosques o las pesquerías vale por sí misma y no por el reconocimiento de las instituciones formales, nos da una plataforma de acceso a la tierra a través de un mecanismo distinto y esto es central. A la tierra debe accederse no por compra-venta sino por derecho consuetudinario, ancestral, y por el hecho de producir alimentos para sobrevivir y para los mercados locales. No es lo mismo producir alimentos con fines de lucro que producir alimentos para alimentar.

3.8 La agroecología y el enfoque ecosistémico

3.8.1 Agroecología: hechos y cifras

Ha habido varios intentos hasta la fecha de definir la agroecología. En esta publicación se sugiere un entendimiento holístico de la agroecología, que también destaca el vínculo de la práctica con la soberanía alimentaria: *“Regenerar sistemas alimentarios localizados significa pasar de la uniformidad, la concentración, la coerción y la centralización a la diversidad, la descentralización, la adaptación dinámica y la democracia. Esto es lo fundamental en la lucha por la soberanía alimentaria y la agroecología”*⁶³.

Profundizando en esto, Altieri y Toledo (2011) indican que *“las iniciativas agroecológicas pretenden transformar los sistemas de producción de la agroindustria a partir de la transición de los sistemas alimentarios basados en el uso de combustibles fósiles y dirigidos a la producción de cultivos de agroexportación y biocombustibles, hacia un paradigma alternativo que promueve la agricultura local y la producción nacional de alimentos por campesinos y familias rurales y urbanas a partir de la innovación, los recursos locales y la energía solar. Para los campesinos implica la posibilidad de acceder a tierra, semillas, agua, créditos y mercados locales, a través de la creación de políticas de apoyo económico, iniciativas financieras, oportunidad de mercados y tecnologías agroecológicas”*⁶⁴.

Como se destaca en el informe *La agroecología y el derecho a la alimentación*, presentado por el Relator Especial sobre el derecho a la alimentación, Olivier De Schutter, al Consejo de Derechos Humanos en 2012:

- *“Hasta la fecha, los proyectos agroecológicos han demostrado un aumento medio del rendimiento de la cosecha del 80% en 57 países en desarrollo, situándose en un 116% para todos los proyectos de África”.*
- *“Proyectos recientes en 20 países africanos demostraron que se duplicó el rendimiento medio de las cosechas durante un periodo de entre 3 y 10 años”*⁶⁵.
- Como se menciona en Altieri y otros (2012), la mayor parte de los alimentos consumidos hoy en el mundo derivan de 5.000 especies de cultivos domesticadas y 1,9 millones

63 IIED, IUCN, CEESP y Yale F&ES (2006). *Agroecology and the Struggle for Food Sovereignty in the Americas*. http://bitsandbytes.ca/sites/default/files/Agroecology_and_the_Struggle_for_FS_in_the_Americas.pdf

64 Altieri y Toledo (2011). *La revolución agroecológica en América Latina: rescatar la naturaleza, asegurar la soberanía alimentaria y empoderar al campesino*. <http://www.agroeco.org/socla/pdfs/AGROECOLOGIA%20ALTIERI%20&%20TOLEDO%202011-1.pdf>

65 De Schutter, Olivier (2012). *La agroecología y el derecho a la alimentación*. http://www.srfood.org/images/stories/pdf/officialreports/20110308_a-hrc-16-49_agroecology_es.pdf

de variedades fitomejoradas por los campesinos cultivadas en su mayor parte sin agroquímicos.

- Ambos informes mencionados anteriormente, el de la IAASTD (2008) y el de Olivier de Schutter (2012), señalan que los agricultores a pequeña escala pueden doblar la producción de alimentos en 10 años en regiones críticas usando métodos agroecológicos ya disponibles.
- Una evaluación mundial sobre los impactos de la agroecología de Pretty y otros (2003)⁶⁶ demostró claros aumentos en la producción de alimentos en algo más de 29 millones de hectáreas, con casi 9 millones de hogares beneficiándose de un aumento de la diversidad y seguridad alimentaria. Altieri y otros también hacen referencia al re-examen de 2010 de los datos de Pretty, comparando los efectos de 286 proyectos recientes de agricultura sostenible aplicados en 57 “países pobres” en una superficie de 37 millones de hectáreas (el 3% de la superficie cultivada en los países en desarrollo). Concluyeron que esas intervenciones habían aumentado la productividad de 12,6 millones de explotaciones agrícolas, a la vez que habían mejorado la oferta de servicios ambientales esenciales. El aumento medio de la cosecha fue del 79%⁶⁷.

3.8.2 La agroecología en la versión actual del MEM

Aunque los movimientos sociales y las organizaciones de la sociedad civil enfatizaron el creciente reconocimiento internacional del enfoque agroecológico y su importancia para la seguridad alimentaria y la nutrición, algunos gobiernos influyentes en el CSA manifestaron su fuerte oposición al concepto. No obstante, varias referencias importantes al enfoque agroecológico y ecosistémico fueron aceptadas según llegaban a su fin las negociaciones en la 39ª sesión del CSA en octubre de 2012.

En este sentido, cabe mencionar que el MEM reconoce el potencial de la agroecología para mejorar la sostenibilidad agrícola y la generación de ingresos, así como su resiliencia ante el cambio climático, como se destaca en la Sección II al abordar, entre otros factores, las causas últimas del hambre: “l) la ordenación racional de los ecosistemas y los recursos naturales, y las prácticas agroecológicas han demostrado ser fundamentales para mejorar la sostenibilidad de la agricultura, así como los ingresos de los productores de alimentos y su resistencia frente al cambio climático; m) la importancia de los conocimientos locales en la promoción de la seguridad alimentaria, en particular debido a que esta se ve influenciada por la capacidad de gestionar los bienes naturales y la biodiversidad y de adaptarse a los efectos localizados del cambio climático”⁶⁸.

El MEM recomienda a los Estados miembros del CSA, las organizaciones internacionales y regionales y todas las demás partes interesadas pertinentes que elaboren programas, políticas y leyes en consonancia con el enfoque ecosistémico a nivel local y nacional para aumentar la producción y el rendimiento agrícolas de una forma sostenible desde el punto de vista social, económico y ambiental, como se menciona en los párrafos 53 l, m y p de la primera versión del MEM:

“Promover una agricultura más sostenible que mejore la seguridad alimentaria, erradique el hambre y sea económicamente viable y que a la vez conserve las tierras, el agua, los recursos fitogenéticos y zoogenéticos, la diversidad biológica y los ecosistemas y aumente la capacidad de resistencia ante el cambio climático y los desastres naturales ;

Considerar, en su caso, un enfoque ecosistémico de la ordenación de la agricultura a fin de lograr una agricultura sostenible, que abarque, a modo de ejemplo, sin que la enumeración sea exhaustiva, el manejo integrado de plagas, la agricultura orgánica y otras estrategias tradicio-

66 Pretty JN, Morison JIL y Hine RE (2003). *Reducing food poverty by increasing agricultural sustainability in developing countries. Agriculture, Ecosystems & Environment*. Volumen 95, número 1. Abril de 2003. Páginas 217–234. <http://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0167880902000877>

67 Altieri MA, Nichols C y Funes F (2012). *Agroecología: única esperanza para la soberanía alimentaria y la resiliencia socioecológica*. http://www.agroeco.org/socla/archivos_documentos_claves/SOCLA-Rio+20-espanol.pdf

68 CSA. MEM, párrafo 16.

nales y autóctonas de resistencia que promueven la diversificación de los agroecosistemas y la retención de carbono del suelo.

Trabajar para conservar y mejorar los bosques como ecosistemas valiosos que contribuyen a la mejora de la producción agrícola”⁶⁹.

3.8.3 ¿Cómo promover más la agroecología en la práctica y en la política?

Los grupos de la sociedad civil que participaron en el proceso del MEM decidieron hacer ya uso de estas referencias, pero también seguir llevando esta cuestión –junto con otras reivindicaciones controvertidas, como la soberanía alimentaria y la gobernanza de los recursos genéticos– a la atención del CSA.

El dato más importante, no obstante, es que a nivel mundial, un número creciente de productores agroalimentarios, consumidores, sus movimientos, grupos de la sociedad civil y sectores cada vez mayores del público general, apoyan ya el cambio paradigmático hacia la agroecología. Es imposible, incluso para los políticos, ignorar estos avances. No obstante, el movimiento agroecológico no limitará la lucha al nivel local, nacional y regional, sino que insistirá en abrir espacios y promover debates también a nivel mundial, y en particular en el CSA.

3.9 Monitoreo y rendición de cuentas

3.9.1 Monitoreo y rendición de cuentas: Por qué son importantes

Como se destaca en el Documento de Trabajo de las OSC sobre el MEM, las decisiones políticas nacionales y mundiales que fracasan a la hora de tener en cuenta las obligaciones de los Estados y las organizaciones intergubernamentales en materia de derechos humanos están entre las principales razones de por qué persiste el hambre en el mundo. El monitoreo de las políticas públicas puede ser una poderosa herramienta para que los gobiernos y los organismos intergubernamentales rindan cuentas por sus políticas y programas, y para evaluar hasta qué punto los Estados están cumpliendo sus obligaciones de respetar, proteger y satisfacer el derecho humano a una alimentación adecuada de todas las personas.

Como ya se mencionó previamente en este documento, el documento de reforma del CSA también indica que el monitoreo y asegurar la rendición de cuentas son uno de los principales pilares del CSA en el camino hacia el establecimiento de un mecanismo de monitoreo innovador. En esta línea, los movimientos sociales y los grupos de la sociedad civil insistieron en introducir la rendición de cuentas y el monitoreo basado en derechos humanos como una cuestión prioritaria en el MEM, que fue aprobada por consenso intergubernamental.

3.9.2 El monitoreo y la rendición de cuentas en la versión actual del MEM

El MEM señala que: *“La rendición de cuentas sobre los compromisos y los resultados es fundamental, especialmente para el avance de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada, y cabe observar que los países que obtienen progresos mayores con respecto a la seguridad alimentaria y la nutrición son aquellos que han demostrado la mayor voluntad política, con un compromiso político y financiero firme, abierto y transparente para todos los interesados. Los objetivos del seguimiento deberían incluir los resultados nutricionales, los indicadores del derecho a la alimentación, el rendimiento del sector agrícola, el progreso hacia la realización de los ODM, en especial el Objetivo primero, y las metas concertadas en el plano regional”*⁷⁰.

De esta forma, el MEM establece que **los sistemas de monitoreo y rendición de cuentas deberían ajustarse a los cinco principios siguientes:**

“a) deberían basarse en los derechos humanos, con especial referencia a la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada;

69 CSA. MEM, párrafo 53.

70 CSA. MEM, párrafo 92.

- b) deberían permitir la rendición de cuentas por parte de los responsables de las decisiones;
- c) deberían tener un carácter participativo y contemplar evaluaciones que impliquen a todos los interesados y beneficiarios, incluidos los más vulnerables;
- d) deberían resultar sencillos, pero amplios, precisos, oportunos y comprensibles para todos, con indicadores desglosados por sexos, edades, regiones, etc., que permitan reflejar los efectos, el proceso y los resultados previstos;
- e) no deberían constituir una duplicación de sistemas existentes, sino basarse en ellos y reforzar las capacidades estadísticas y de análisis nacionales;" (párrafos 92-93)⁷¹.

El monitoreo y la rendición de cuentas deberían ser aplicados por plataformas o consejos nacionales amplios que garanticen la participación de todas las partes interesadas pertinentes, y que también supervisen la implementación del MEM a nivel nacional y garanticen la coherencia de las políticas⁷².

3.9.3 ¿Cómo usar estas referencias en el MEM para el monitoreo y la rendición de cuentas?

Durante los últimos 20 años, un número creciente de movimientos sociales y organizaciones de la sociedad civil han trabajado intensamente en el monitoreo basado en derechos humanos de las políticas públicas a nivel nacional, regional y mundial. Muchos de estos informes han sido presentados a parlamentos nacionales, gobiernos, el público general y a los organismos de derechos humanos regionales y mundiales de las Naciones Unidas, o en los eventos paralelos del CSA o las conferencias de la FAO. Muchos de ellos se elaboraron usando las Directrices voluntarias sobre el derecho a la alimentación como una herramienta de monitoreo. Ahora, varios elementos del MEM pueden usarse como referencias también para el monitoreo y la rendición de cuentas.

El ejemplo más prominente del aumento de la cooperación entre las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en el proceso del monitoreo basado en derechos humanos de las políticas relevantes para la seguridad alimentaria y la nutrición es ciertamente el ***Observatorio del Derecho a la Alimentación y a la Nutrición***. El *Observatorio* es una iniciativa anual de la sociedad civil de una diversidad de movimientos sociales y organizaciones y redes de la sociedad civil⁷³, que desde 2008, ha monitoreado la implementación del derecho a la alimentación en todo el mundo. Desde entonces, se publica un informe anual que presenta un análisis de las principales cuestiones, como la crisis de los precios de los alimentos de 2007–2008, la reforma del sistema de gobernanza alimentaria mundial, el acaparamiento de tierras, la nutrición, la rendición de cuentas, las alternativas a políticas que generan hambre, además de casos de estudio y de países sobre la implementación del derecho a la alimentación en más de 50 países. El *Observatorio* utiliza diferentes tipos de metodologías de monitoreo para investigar la conformidad nacional, regional y mundial con el derecho a la alimentación, como la documentación de los casos de violaciones del derecho a la alimentación presentada por las comunidades amenazadas o afectadas, informes de misiones de recopilación de datos, informes paralelos al CDESC, y herramientas de monitoreo de políticas basadas en las Directrices sobre el derecho a la alimentación de la FAO para evaluar la estructura, los procesos y los resultados de las acciones estatales desde la perspectiva del derecho a la alimentación. Además, también ha buscado la colaboración con los procedimientos especiales de las Naciones Unidas, en particular con el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre el derecho a una alimentación adecuada⁷⁴.

71 CSA. MEM, párrafo 93.

72 CSA. MEM, párrafo 72.

73 Observatorio del Derecho a la Alimentación y a la Nutrición. <http://www.rfn-watch.org>

74 Ver: www.srfood.org

4. Resumen – cómo usar el MEM

4.1 Principales logros

El Marco Estratégico Mundial para la Seguridad Alimentaria y la Nutrición, según fue aprobado en su primera versión en octubre de 2012 por el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial, tiene el objetivo de convertirse en la principal referencia global para la coordinación y la coherencia en la toma de decisiones respecto a las cuestiones de la alimentación, la nutrición y la agricultura. Se trata de un logro importante del CSA. Muchos movimientos sociales y organizaciones de la sociedad civil participaron en la elaboración de este documento de consenso intergubernamental mundial y lo consideran como un paso hacia adelante en la promoción de un nuevo modelo de gobernanza de la alimentación, la agricultura y la nutrición.

Desde una perspectiva de la sociedad civil, los logros generales más importantes del MEM son:

- a) El Marco Estratégico Mundial para la Seguridad Alimentaria y la Nutrición es el primer marco mundial adoptado por consenso de los gobiernos que de forma sistemática articula el derecho a una alimentación adecuada y los derechos humanos en políticas relevantes para la seguridad alimentaria y la nutrición a nivel mundial, regional y nacional.
- b) El MEM reconoce explícitamente y enfatiza, en todo el documento, el papel central de los productores de alimentos a pequeña escala, como los agricultores a pequeña escala, los trabajadores del sector agroalimentario, los pescadores artesanales, los pueblos indígenas, los sin tierra, las mujeres y los jóvenes, como actores clave para lograr la seguridad alimentaria y la nutrición para todos.
- c) El MEM pide a todas las partes interesadas que apliquen y garanticen la coherencia de estas políticas con respecto al derecho a una alimentación adecuada. El MEM enfatiza la coherencia entre políticas y se dirige a los responsables de tomar decisiones y de elaborar políticas en ámbitos con un impacto directo o indirecto sobre la seguridad alimentaria y la nutrición, como el comercio, la agricultura, la salud, el medio ambiente, los recursos naturales y las políticas económicas o de inversión.

4.2 Los cinco niveles de acción

El MEM no tendrá importancia si se limita a ser únicamente un documento de consenso global. Por lo tanto, el proceso de implementación del MEM a nivel nacional es crucial para su éxito. El objetivo último es asegurar que los elementos clave del MEM puedan usarse para hacer avanzar importantes reivindicaciones de cambios en las políticas promovidos por los movimientos sociales y las organizaciones de la sociedad civil a nivel nacional, regional y mundial.

Los movimientos sociales y las organizaciones de la sociedad civil pueden usar el MEM para llevar a cabo acciones a distintos niveles:

- **Concienciación, difusión y formación:** las personas de la comunidad, a nivel nacional, regional y mundial deberían conocer los elementos clave de las políticas de seguridad alimentaria y nutrición donde se ha llegado a un consenso internacional, para vincular sus propias reivindicaciones en todos estos niveles con lo que se ha acordado a nivel mundial.
- **Estrategias de incidencia política, luchas sociales y movilización:** los movimientos sociales y los grupos de la sociedad civil pueden citar partes específicas del MEM en sus documentos de posicionamiento, declaraciones políticas o actividades a nivel nacional, regional e internacional, haciendo que los gobiernos rindan cuentas por lo que han acordado en el CSA:

“En Roma, mostraron su acuerdo respecto a la siguiente política o principio (por ejemplo sobre tenencia de la tierra, salario mínimo vital, participación de los productores de alimentos a pequeña escala en la toma de decisiones, derechos igualitarios de herencia para la mujer, monitoreo basado en derechos humanos, etc.)...”

“Ahora, proponemos adoptar políticas nacionales conformes con este consenso internacional que también ustedes aprobaron, en conformidad con sus obligaciones y compromisos internacionales”.

- Promover y fortalecer las plataformas de actores y sectores múltiples sobre políticas para la seguridad alimentaria y la nutrición, con una participación fuerte de la sociedad civil y los movimientos sociales, como recomienda en MEM y como sucede en el CSA a nivel mundial.
- Monitoreo de la coherencia de las políticas: como documento de referencia, el MEM es una herramienta útil para las OSC con vistas a mostrar la incoherencia de las políticas y exigir acciones de los gobiernos que deberían estar en línea con sus compromisos previos. En este sentido, el MEM puede servir para realizar una amplia **Comprobación de la coherencia** de las políticas nacionales, regionales y mundiales con repercusiones directas o indirectas sobre la seguridad alimentaria y la nutrición (véase el siguiente apartado).
- Integrar el MEM en los programas y planes de construcción de capacidades para los miembros de los movimientos sociales y grupos de la sociedad civil, pero también para funcionarios gubernamentales y académicos, con el apoyo de las oficinas regionales y nacionales de la FAO o Naciones Unidas, gobiernos y universidades.

4.3 Comprobación de la coherencia

El MEM puede usarse para comprobar, monitorear y evaluar políticas públicas específicas o más generales con impacto en la seguridad alimentaria y la nutrición, y especialmente en el derecho humano a una alimentación adecuada.

El enfoque metodológico sigue la pregunta: ¿Son coherentes las políticas públicas y la legislación actual en los siguientes ámbitos con el consenso mundial alcanzado en el MEM? En caso de que no se asegure dicha coherencia (todavía), ¿qué medidas correctivas deben adoptarse?

Algunos ejemplos significativos para tales ejercicios son:

a) ¿Están la legislación nacional y las políticas públicas sobre seguridad alimentaria y nutrición en línea con el enfoque basado en derechos humanos? Esto incluye:

- La conformidad con las obligaciones estatales de respetar, proteger y satisfacer el derecho a una alimentación adecuada: ¿existen casos y políticas en los que la conformidad o la falta de la misma sea evidente y esté documentada?
- ¿Se implementan en el proceso de políticas los principios de los derechos humanos, incluida la participación, la rendición de cuentas, la no discriminación, la transparencia, la dignidad humana, el empoderamiento y el estado de derecho?
- ¿Aplica el país las Directrices sobre el derecho a la alimentación en consonancia con el enfoque de siete pasos?

En caso de que no se asegure dicha coherencia (todavía), ¿qué medidas correctivas deben adoptarse?

b) ¿Están la legislación nacional y las políticas públicas sobre alimentación y agricultura en línea con el papel central de los productores de alimentos a pequeña escala para la seguridad alimentaria y la nutrición? Esto incluye:

- El reconocimiento, la atención prioritaria y la inclusión de los productores de alimentos a pequeña escala en la formulación, aplicación y evaluación de las políticas nacionales que les afectan.
- ¿Se les incluye en la formulación de políticas sobre inversión en agricultura, pesca, bosques y la explotación de los recursos primarios?

- ¿Se respetan los derechos de los pueblos indígenas, pastoralistas, pescadores artesanales y otros productores de alimentos a pequeña escala, tal como se define en los instrumentos internacionales incluidos en el MEM?
- ¿Se incluye a estos grupos en la formulación, evaluación y revisión de políticas sobre comercio, regulación de la tenencia de la tierra, gestión de los recursos naturales o expansión de la producción de agrocombustibles?
- ¿Se incluye a las organizaciones de productores de alimentos a pequeña escala en las estructuras nacionales de gobernanza que garantizan la coherencia de las políticas públicas con los compromisos internacionales y, en particular, con las obligaciones del Estado en virtud de la legislación internacional en materia de derechos humanos?

En caso de que no se asegure dicha coherencia (todavía), ¿qué medidas correctivas deben adoptarse?

c) ¿Son la legislación nacional y las políticas públicas que atañen a los trabajadores del sector agroalimentario coherentes con el consenso mundial en el MEM? En particular:

- ¿Se garantizan los derechos a un trabajo decente, el empleo formal y la protección social para todos los trabajadores del sector agroalimentario?
- ¿Se asegura un salario mínimo en el nivel del salario mínimo vital? ¿Se controla debidamente su pago?
- ¿Ha ratificado y respeta el país los convenios de la OIT sobre los derechos de los trabajadores del sector agroalimentario?
- ¿Se asegura la protección y la independencia de los sindicatos y su inclusión en la formulación, evaluación y revisión de políticas en aquellos ámbitos en los que sus derechos e intereses se ven afectados?

En caso de que no se asegure dicha coherencia (todavía), ¿qué medidas correctivas deben adoptarse?

d) ¿Son coherentes la legislación nacional y las políticas públicas sobre género con el consenso mundial aprobado en el MEM? En particular:

- ¿Se trata igualmente a las mujeres que a los hombres en su reconocimiento como productoras de alimentos y su inclusión en la elaboración de políticas?
- ¿Tienen mujeres y hombres igual acceso a los recursos productivos y a la herencia?
- ¿Están las mujeres protegidas de forma eficaz contra la discriminación y la violencia?
- ¿Existe una legislación amplia sobre maternidad/paternidad?
- ¿Se evalúan y revisan continuamente las políticas públicas sobre la base de un análisis de género?

En caso de que no se asegure dicha coherencia (todavía), ¿qué medidas correctivas deben adoptarse?

e) ¿Son coherentes la legislación nacional y las políticas públicas sobre nutrición con el consenso mundial aprobado en el MEM? En particular:

- ¿Contribuyen a mantener y fortalecer la diversidad de la alimentación y hábitos sanos de consumo y de preparación de los alimentos?
- ¿Promueven la producción y el consumo de alimentos sanos y nutritivos, especialmente aquellos ricos en micronutrientes?
- ¿Tratan las necesidades alimentarias y nutricionales particulares de las personas aquejadas del VIH/SIDA?

- ¿Promueven y alientan la lactancia materna, en línea con el Código internacional de comercialización de sucedáneos de la leche materna?
- ¿Regulan y controlan de forma apropiada a las empresas alimentarias respecto a la calidad, seguridad y diversidad de los alimentos consumidos para prevenir el consumo excesivo y no equilibrado de alimentos, que puede conducir a la malnutrición, a la obesidad y a enfermedades degenerativas?

En caso de que no se asegure dicha coherencia (todavía), ¿qué medidas correctivas deben adoptarse?

f) ¿Son coherentes la legislación nacional y las políticas públicas sobre la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques con el consenso mundial aprobado en el MEM? En particular:

- ¿Implementan las Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques (DVGT)?
- ¿Reconocen y respetan plenamente a los titulares legítimos de derechos de tenencia y sus derechos, especialmente a las mujeres, los pueblos indígenas, los campesinos, los pescadores artesanales, los pastoralistas y otros productores de alimentos a pequeña escala?
- ¿Protegen sus derechos legítimos de tenencia frente a amenazas y violaciones, y están los mecanismos de protección y resolución de conflictos en línea con las normas establecidas en las DVGT?
- ¿Facilitan y promueven el acceso a los recursos naturales llevando a cabo reformas agrarias u otras reformas de políticas coherentes con sus obligaciones de derechos humanos?
- ¿Regulan y controlan de forma apropiada a los actores no estatales, incluidos los actores empresariales, para evitar violaciones de los derechos humanos o los derechos de tenencia de los agricultores y otros productores de alimentos a pequeña escala?

En caso de que no se asegure dicha coherencia (todavía), ¿qué medidas correctivas deben adoptarse?

g) ¿Son coherentes la legislación nacional y las políticas públicas sobre monitoreo y rendición de cuentas con el consenso mundial aprobado en el MEM?

- ¿Existe una plataforma o consejo de actores y sectores múltiples para monitorear las políticas públicas y asegurar la rendición de cuentas y la coherencia?
- ¿Se basan los mecanismos para monitorear las políticas públicas relevantes para la seguridad alimentaria y la nutrición en los derechos humanos y en particular en el derecho a una alimentación adecuada?
- ¿Incluyen los mecanismos de monitoreo existentes a todos los actores importantes en el campo de la seguridad alimentaria y la nutrición, como los campesinos, los pueblos indígenas, los pastoralistas, los pescadores artesanales, los trabajadores del sector agroalimentario, los consumidores, las mujeres y los jóvenes?
- ¿Llevan los mecanismos de monitoreo de forma efectiva a que los encargados de tomar decisiones rindan cuentas y a mejorar la legislación y las políticas públicas hacia una coherencia plena en materia de derechos humanos?

En caso de que no se asegure dicha coherencia (todavía), ¿qué medidas correctivas deben adoptarse?

5. Perspectivas

5.1 Mirando al futuro

La Primera Versión del MEM aprobada en octubre de 2012 es un paso hacia adelante, pero la visión de los movimientos sociales y las organizaciones de la sociedad civil, como se formula en el Documento de Trabajo de las OSC sobre el MEM, va mucho más allá:

“Nuestra visión es la de un mundo en el que los que producen, distribuyen y necesitan alimentos se encuentran en el centro de los sistemas y políticas de alimentación, agricultura, ganadería, silvicultura y pesca: un mundo en el que la producción de alimentos está arraigada en la producción sostenible desde el punto de vista medioambiental, bajo control local y respetando el conocimiento tradicional, garantizando a la vez la posibilidad de una dieta variada y sana y el bienestar nutricional; un mundo en el que las políticas y prácticas comerciales velarán por el derecho de las personas a una producción y consumo seguros, sanos y sostenibles a nivel ecológico; un mundo en el que se tendrán en cuenta los intereses de las generaciones futuras y un mundo en el que las nuevas relaciones sociales no estarán sometidas a la opresión y a las desigualdades de clase, etnia, casta, género o religión.

Imaginamos un mundo en el que el papel del Estado se verá reafirmado y en el que los Estados cumplirán con su responsabilidad de proteger y promover la democracia, de igual forma que de respetar y fortalecer la soberanía alimentaria y de los pueblos.

La tierra, los océanos, los ríos, los bosques y todo lo que hay en la naturaleza son mucho más que meros medios de producción: son la base de la vida, la cultura y la identidad, y cumplen funciones sociales, culturales, espirituales y medioambientales cruciales. Imaginamos auténticas reformas agrarias, pesqueras, pastoralistas y forestales que garanticen el acceso y el reparto de los territorios productivos y otros recursos sin la amenaza de la expulsión, la privatización y la pérdida a gran escala de la tierra y de otros recursos naturales. Debe defenderse además el derecho a la autodeterminación de los Pueblos Indígenas.

Nuestra visión está profundamente arraigada en el marco de los derechos humanos y busca integrar a la perfección los conceptos de soberanía alimentaria, el derecho a la alimentación y la seguridad alimentaria y nutricional. La indivisibilidad de los derechos es un principio central que es fundamental en el enfoque de derechos humanos. La rendición de cuentas es otro principio fundamental que debe ser respetado y protegido por todos los actores (estatales y no estatales); hay que acabar con la impunidad de las violaciones de estos derechos.

Reconocemos la necesidad de enfatizar el lugar central que ocupa la nutrición en el MEM, incluyendo sus determinantes sociales como el acceso universal al agua potable, a los servicios sanitarios, a la atención materno infantil, a una asistencia sanitaria primaria de calidad y a la educación”⁷⁵.

5.2 Previsión sobre el futuro del proceso

El proceso de actualización y revisión del MEM está en marcha. En 2013/2014, se integrarán las nuevas decisiones del CSA. Además de dichas decisiones, está previsto un proceso amplio de revisión y re-negociación, que ha de terminar en 2016. Los movimientos sociales y los grupos de la sociedad civil tendrán la posibilidad de participar de nuevo en el proceso, y se les alienta por ello a prepararse de forma apropiada.

Las cuestiones controvertidas que comúnmente son de especial interés para los grupos de la sociedad civil –como la soberanía alimentaria y la gobernanza de los recursos genéticos, así como la regulación de las corporaciones transnacionales, la re-orientación de las políticas comerciales y la democratización de los sistemas mundiales de la alimentación y la nutrición– requerirán en particular una fuerte cooperación y movilización entre esos grupos y redes que están siguiendo y participando activamente en estos cambios a nivel local, nacional y regional, y que son conscientes de que tales cambios

⁷⁵ Documento de trabajo de las OSC sobre el MEM. Diciembre de 2011.

fundamentales no pueden realizarse sin que los cambios se implementen a nivel de la gobernanza mundial.

Lo que está claro es que no será fácil lograr avances importantes. Con esto en mente, es vital que las personas de todo el mundo estén informadas sobre el espacio político que ofrece el CSA y que tengan los medios para participar en él, así como que sean conscientes de la importancia del MEM y su relevancia a nivel nacional. Esto contribuirá de forma significativa a fortalecer la coordinación y la cooperación de los movimientos sociales y los grupos de la sociedad civil desde el nivel local al mundial, sobre la base de inquietudes compartidas y una visión común.

Anexo: Lista de recursos y referencias

Altieri, Miguel y Toledo, Victor (2011). *La revolución agroecológica en América Latina: rescatar la naturaleza, asegurar la soberanía alimentaria y empoderar al campesino*.

<http://www.agroeco.org/socla/pdfs/AGROECOLOGIA%20ALTIERI%20&%20TOLEDO%202011-1.pdf>

Altieri, Miguel/Nichols, Clara/ Funes, Fernando (2012). *Agroecología: única esperanza para la soberanía alimentaria y la resiliencia socioecológica*. http://www.agroeco.org/socla/archivos_documentos_claves/SOCLA-Rio+20-espanol.pdf

Borras, Saturnino M, JR y Franco, Jennifer (2012). *Global Land Grabbing and Trajectories of Agrarian Change: A Preliminary Analysis*. Journal of Agrarian Change. Volumen 12 Nffl 1. Enero de 2012. Páginas 34-59.

<http://ri.ufrj.br/geac/portal/wp-content/uploads/2012/11/BORRAS-e-FRANCO-Global-land-grabbing-and-trajectories-of-agrarian-change.pdf>

CSA (2009). *Reforma del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial*. Versión Final. 35ª sesión del CSA. 14, 15 y 17 de octubre de 2009. Punto del orden del día III. CFS: 2009/2 Rev 2. Roma.

CSA (2012). *Marco Estratégico Mundial para la Seguridad Alimentaria y la Nutrición*. 39ª sesión del CSA. Del 15 al 20 de octubre de 2012. CFS 2012/39/5 Add.1. Roma. <http://www.fao.org/docrep/meeting/026/ME498S.pdf>

CSA (2012). *Primera Versión del Marco Estratégico Mundial para la Seguridad Alimentaria y la Nutrición (MEM)*. Preámbulo y Cuadro de decisiones. 39ª sesión del CSA. Del 15 al 20 de octubre de 2012. Punto del orden del día V.b. Roma.

HLPE del CSA (2011). *Tenencia de la tierra e inversiones internacionales en Agricultura*.

HLPE del CSA (2013). *Inversión en la agricultura a pequeña escala en favor de la seguridad alimentaria*.

CIDSE/Alianza Ecuménica de Acción Mundial (2013). *Alianza ¿de quién? El G8 y el surgimiento de un régimen empresarial mundial para la agricultura*. <http://www.cidse.org/content/publications/just-food/food-governance/whose-alliance-the-g8-new-alliance-for-food-security-and-nutrition-in-africa.html>

OSC (2011). *Documento de Trabajo de la Sociedad Civil sobre el Marco Estratégico Mundial para la Seguridad Alimentaria y la Nutrición*.

http://www.csm4cfs.org/files/SottoPagine/41/cso_working_document_on_the_gsf_december_2011_es.pdf

OSC (2012). *Declaración sobre la aprobación del MEM*. 17 de octubre de 2012.

http://www.csm4cfs.org/policy_issues-6/global_strategic_framework-8/cfs_39_outcomes_evaluation-69/

De Schutter, Olivier (2011). *Hacia un reparto más justo del valor: modelos comerciales alternativos en favor del derecho a la alimentación*. Informe presentado ante la 66ª sesión de la Asamblea General de la ONU [A/66/262].

http://www.srfood.org/images/stories/pdf/officialreports/contract%20ofarming_es.pdf

De Schutter, Olivier (2011). *La agroecología y el derecho a la alimentación*. Informe presentado ante la 16ª sesión del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas [A/HRC/16/49].

http://www.srfood.org/images/stories/pdf/officialreports/20110308_a-hrc-16-49_agroecology_es.pdf

FAO (2004). *Directrices Voluntarias en Apoyo de la Realización Progresiva del Derecho a una Alimentación Adecuada en el Contexto de la Seguridad Alimentaria Nacional*. Aprobadas por la 127ª sesión del Consejo de la FAO en noviembre de 2004. <http://www.fao.org/docrep/meeting/009/y9825s/y9825s00.htm>

FAO (2012). *Directrices Voluntarias sobre la Gobernanza Responsable de la Tenencia de la Tierra, la Pesca y los Bosques en el Contexto de la Seguridad Alimentaria Nacional*. Informe de la 38ª sesión (especial) del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial. 11 de mayo de 2012. Anexo D. Roma.

- FAO (2011). *El Estado Mundial de la Agricultura y la Alimentación 2010-2011: Las Mujeres en la Agricultura – Cerrar la brecha de género en aras del desarrollo*. <http://www.fao.org/docrep/013/j2050s/j2050s.pdf>
- FAO, FIDA y PMA. *El Estado de la Inseguridad Alimentaria en el Mundo 2012*. Roma. <http://www.fao.org/publications/sofi/es/>
- FAO (2012). *Los productores a pequeña escala y los agricultores familiares*. Disponible en inglés en: http://www.fao.org/fileadmin/templates/nr/sustainability_pathways/docs/Factsheet_SMALLHOLDERS.pdf
- FIAN Internacional (2007). *How to Use the Voluntary Guidelines on the Right to Food: A Manual for Social Movements, Community-Based Organisations and Non-Governmental Organisations*. http://www.rtfn-watch.org/uploads/media/voluntary_guidelines.pdf
- FIAN Internacional y Hakijamii (Centro de Derechos Económicos y Sociales) (2009). *Directrices Voluntarias para la Buena Gobernanza en la Tenencia de la Tierra y los Recursos Naturales: Perspectivas de la Sociedad Civil*. <http://wgart.foodsovereignty.org/wp-content/uploads/2010/05/Directrices-Voluntarias-Perspectivas-de-la-Sociedad-Civil.pdf>
- Golay, Christophe y Büschi, Michaela (2012). *El derecho a la alimentación y los marcos estratégicos mundiales: El Marco Estratégico Mundial para la Seguridad Alimentaria y la Nutrición (MEM) y el Marco Amplio para la Acción de las Naciones Unidas (CFA)*. Estudio de la FAO, disponible solo en inglés.
- Hurst, P y otros (2007). *Trabajadores agrícolas y su contribución a la agricultura y al desarrollo rural sostenibles*. Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), Organización Internacional del Trabajo (OIT) y Unión Internacional de los Trabajadores de la Alimentación, Agrícolas, Hoteles, Restaurantes, Tabaco y Afines (UITA). ftp://ftp.fao.org/sd/sda/sdar/sard/esp_agricultural_workers.pdf
- FIDA (2012). *Los pueblos indígenas: valorar, respetar y apoyar la diversidad*. <http://www.ifad.org/pub/factsheet/ip/s.pdf>
- IIED, IUCN, CEESP y Yale F&ES (2006). *Agroecology and the Struggle for Food Sovereignty in the Americas*. http://bitsandbytes.ca/sites/default/files/Agroecology_and_the_Struggle_for_FS_in_the_Americas.pdf
- OIT (2008). *La promoción del empleo rural para reducir la pobreza*. Informe para la Conferencia Internacional del Trabajo de 2008. http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---relconf/documents/meetingdocument/wcms_092056.pdf
- Evaluación Internacional del Papel del Conocimiento, la Ciencia y la Tecnología en el Desarrollo Agrícola (IAASTD). 2008. www.agassessment.org
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) de 1966. <http://www.ohchr.org/EN/ProfessionalInterest/Pages/CESCR.aspx>
- CIP (2010). *Comité de Seguridad Alimentaria Mundial Reformado. Informe para la Sociedad Civil*. Elaborado por Christoph G y Brem-Wilson J. Comité Internacional de Planificación por la Soberanía Alimentaria, Crocevia y Mundubat.
- La Vía Campesina (2012). *El CSA: Un nuevo espacio para las políticas alimentarias del mundo: Oportunidades y límites*. Cuadernos de La Vía Campesina, número 4. Septiembre de 2012. <http://viacampesina.org/downloads/pdf/sp/report-no.4-ES-2012-comp.pdf>
- Landivar, Natalia y Wolpold-Bosien, Martin (2012). *Los Derechos Humanos – Una Estrategia para la Lucha contra el Hambre*. Folleto Informativo de la FAO.
- Landivar, Natalia y Wolpold-Bosien, Martin (2012). *El Marco Estratégico Mundial para la Seguridad Alimentaria y la Nutrición: Una perspectiva del derecho a la alimentación*. Folleto Informativo de la FAO. <http://www.fao.org/docrep/016/ap559s/ap559s.pdf>
- Nyeléni (2007). *Declaración del Foro por la Soberanía Alimentaria*. <http://www.nyeleni.org/spip.php?article290>
- Pretty JN, Morison JIL y Hine RE (2003). *Reducing food poverty by increasing agricultural sustainability in developing countries. Agriculture, Ecosystems & Environment*. Volumen 95, número 1. Abril de 2003. Páginas 217-234. <http://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0167880902000877>
- Observatorio del Derecho a la Alimentación y a la Nutrición 2010. *El acaparamiento de tierras y la nutrición – Desafíos para la gobernanza mundial*, www.rtfn-watch.org
- Observatorio del Derecho a la Alimentación y a la Nutrición 2011. *Reivindicando los derechos humanos – El desafío de la rendición de cuentas*, www.rtfn-watch.org
- Observatorio del Derecho a la Alimentación y a la Nutrición 2012. *¿Quién decide sobre la alimentación y la nutrición a nivel Mundial? Estrategias para recuperar el control*, www.rtfn-watch.org
- Observatorio del Derecho a la Alimentación y a la Nutrición 2013. *Alternativas y resistencia a políticas que generan hambre*, www.rtfn-watch.org

Schieck Valente, Flavio Luiz (2010). *Es hora de elaborar un Marco Estratégico Mundial para la Seguridad Alimentaria y la Nutrición basado en los derechos*. Observatorio del Derecho a la Alimentación y a la Nutrición 2010.

The Lancet (2013). *Maternal and Child Nutrition*. <http://download.thelancet.com/flatcontentassets/pdfs/nutrition-eng.pdf>

Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007). http://www.un.org/esa/socdev/unpfi/documents/DRIPS_es.pdf

HRCAC (2011). *Estudio del Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos sobre la discriminación en el contexto del derecho a la alimentación*. Párrafo 23. http://www2.ohchr.org/english/bodies/hrcouncil/docs/16session/A.HRC.16.40_sp.pdf

UNICEF (2013). *Improving Child Nutrition*. http://www.who.int/pmnch/media/news/2013/20130416_unicef_nutrition.pdf

Wolpold-Bosien, Martin (2012). *Trabajando juntos hacia la adopción de un marco de derechos humanos para la seguridad alimentaria y la nutrición: ¿hasta dónde hemos llegado?* Observatorio del Derecho a la Alimentación y a la Nutrición 2012.

Organización Mundial de la Salud (1981). *Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna*. www.ibfan-alc.org/nuestro_trabajo/archivo/codigo/codigo_internacional_1981.pdf

Otras referencias:

CSA (Comité de Seguridad Alimentaria Mundial): <http://www.fao.org/cfs/cfs-home/es/>

MSC (Mecanismo de la Sociedad Civil del CSA): www.csm4cfs.org

CIDSE: www.cidse.org

FIAN Internacional: www.fian.org

CIP: www.foodsovereignty.org

UITA: www.iuf.org

La Vía Campesina: www.viacampesina.org

Observatorio del Derecho a la Alimentación y a la Nutrición: www.rtfn-watch.org

Equipo de Tareas de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Crisis Mundial de la Seguridad Alimentaria (HLTF): www.un-foodsecurity.org

Relator Especial de las Naciones Unidas sobre el derecho a una alimentación adecuada: www.srfood.org

El Marco Estratégico Mundial para la Seguridad Alimentaria y la Nutrición, según fue aprobado en su primera versión en octubre de 2012 por el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (CSA), tiene el objetivo de convertirse en la principal referencia global para la coordinación y la coherencia en la toma de decisiones respecto a las cuestiones de la alimentación, la nutrición y la agricultura. Se trata de un logro importante del CSA. Muchos movimientos sociales y organizaciones de la sociedad civil participaron en la elaboración de este documento de consenso intergubernamental mundial y lo consideran como un paso hacia adelante en la promoción de un nuevo modelo de gobernanza de la alimentación, la agricultura y la nutrición.